CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

DIARIO DE DEBATES

TOLUCA, MÉXICO, SEPTIEMBRE 26 DE 2024 **TOMO I SESIÓN No. 6**

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA
APERTURA DE LA SESIÓN
ORDEN DEL DÍA
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- Lectura al oficio por el que la Gobernadora Constitucional del Estado, la Maestra Delfina Gómez Álvarez rinde el Primer Informe que acerca del estado que guarda la Administración Pública de la Entidad.

La Presidencia acuerda que se tiene por rendido y por cumplimentado, en su oportunidad llevaremos a cabo el análisis del informe de Gobierno.

2.- Lectura al oficio por el que se presenta la Renuncia que presenta el Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, Vicente Guadarrama García, remitido por el Presidente del Consejo de La Judicatura. Se solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

La renuncia y Proyecto de Decreto son aprobados en lo general y en particular, , por unanimidad de votos.

3.- Lectura a al oficio que remite el Secretario de Asuntos Parlamentarios Maestro Javier Domínguez Morales por el que informa que recibio iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, para el Ejercicio Fiscal 2025. Actualizan las Tablas de Valores de enviadas por los municipios de Joquicingo, Almoloya de Alquisiras, Villa Victoria, Sultepec, Metepec, Calimaya, Atizapán de Zaragoza, Tonanitla y Villa Guerrero.

La Presidencia las remite a las Comisiones Legislativas, de Planeación y Gasto Público, de Finanzas Públicas y de Legislación y

Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

5.- Lectura al oficio por el que se hace llegar el Primer Informe del Instituto de Administración de Bienes Vinculados al Procedimiento Penal y a la Extinción de Dominio, presentado por el Coronel Gerardo René Herrera Huízar, Director General del Instituto de Administración de Bienes Vinculados al Procedimiento Penal y a la Extinción de Dominio. (Anexa medio magnético CD). Se solicita la dispensa de lectura para que solamente sea leída el oficio de remisión.

Es aprobada la dispensa de la lectura, por unanimidad de votos.

La Presidencia señala que queda enterada la "LXII" Legislatura del Primer Informe del Instituto de Administración de Bienes vinculados al procedimiento penal y a la extinción de dominio.

6.- Protesta constitucional de diputados Margarita Cabrera López y Alejandro Martínez Peña.

7.- Elección de Vicepresidentas y Secretarias de la Directiva, para fungir durante el Segundo mes del Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año del Ejercicio Constitucional de la "LXI" Legislatura.

La Presidencia declara como Vicepresidentes, a los diputados Carlos Alberto López Imm y Sara Alicia Ramírez de la O; y como Secretarias, a las diputados Itzel Daniela Ballesteros Lule, María Mercedes Colín Guadarrama y Rocío Alexia Dávila Sánchez.

8.- Lectura a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, enviada por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. (De urgente y obvia resolución). Solicita la dispensa de la lectura para que solamente se le dé lectura al artículo único que describe las modificaciones y desde luego, sea insertado el texto íntegro en la versión de la sesión.

Es aprobada la dispensa de la lectura, por unanimidad de votos.

La Minuta proyecto de decreto es aprobada en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

9.- Lectura a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, enviada por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Para fijar su posición, hacen uso de la palabra los diputados Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Juan Zepeda Hernández, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano; el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Eduardo Zarzosa Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Ernesto Santillán Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Israel Espíndola López, del Grupo Parlamentario del Partido del Verde Ecologista de México; y Octavio Martínez Vargas, del Grupo Parlamentario morena.

Por alusiones personales, los diputados Juan Manuel Zepeda Hernández y Anuar Roberto Azar Figueroa.

La Minuta proyecto de decreto es aprobada en lo general y en lo particular, por mayoría de votos.

10.- Lectura a las modificaciones de integrantes de Comisiones y Comités.

La Presidencia precisa que considerando que las aclaraciones y adecuaciones son consecuentes con

lo acordado en la Junta de Coordinación Política, solicita se hagan los ajustes de las comisiones y comités.

11.- Clausura de la sesión.

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Celebrada el día 26 de septiembre de 2024.

Presidencia del diputado Maurilio Hernández González.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Compañeras, compañeros diputados, agradezco la presencia puntual de todos y cada una de ustedes y doy la bienvenida a quienes se encuentran en el recinto y en las redes sociales.

Para la validez de los trabajos, pido a la Secretaría verifique el quorum, abriendo el sistema electrónico de asistencia hasta por cinco minutos, agregando que, al existir quórum, se abrirá la sesión.

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Ábrase el sistema electrónico para registrar la asistencia hasta por cinco minutos.

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA Existe quórum. Proceda a abrir la sesión, señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión, siendo las diecisiete horas con veintiséis minutos del día jueves veintiséis de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Comunique la Secretaría la propuesta de orden del día.

SECERTARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. La propuesta del orden del día es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.

2. Acuerdo sobre el Primer Informe que acerca del estado que guarda la Administración Pública de la Entidad rinde la Maestra Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional.

3. Renuncia que presenta Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, remitida por el Presidente del Consejo de la Judicatura. (De urgente y obvia resolución).

4. Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2025. (Actualizan las Tablas de Valores de diversos municipios, las cuales sirven de base, entre otros, para la determinación del Impuesto Predial).

5. Primer Informe del Instituto de Administración de Bienes Vinculados al Procedimiento Penal y a la Extinción de Dominio, presentado por el Coronel Gerardo René Herrera Huízar, Director General del Instituto de Administración de Bienes Vinculados al Procedimiento Penal y a la Extinción de Dominio. (Anexa medio magnético CD).

6. Protesta Constitucional de diputados integrantes de la LXII Legislatura.

7. Elección de Vicepresidentes y Secretarios de la Directiva para fungir durante el Segundo mes del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año del Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura.

8. Minuta proyecto de decreto por el que se reforma, adiciona y deroga el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, enviada por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. (De urgente y obvia resolución).

9. Minuta proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional, enviada por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. (De urgente y obvia

resolución).

10. Aviso en relación con el acuerdo de integración de comisiones y comités.

11. Clausura de la sesión.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Pido a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha comunicado la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan levantar la mano. Gracias ¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. La propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos, Presidente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Habiendo sido publicada el acta de la sesión anterior en la Gaceta Parlamentaria, consulto si alguien tiene alguna observación o comentario sobre las actas.

(Se inserta documento)

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Presidente Diputado Maurilio Hernández González

En el Salón de sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las catorce horas con cuatro minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de Orden del Día. La propuesta del Orden del Día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el Acta de la Sesión anterior, ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios de la misma. El Acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Viceprecidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al comunicado remitido a la "LXII" Legislatura con motivo de la entrega del "Primer Informe de Gobierno", así como de los anexos correspondientes con los que se dará cuenta del estado que guarda la administración pública estatal, el próximo martes 24 de septiembre del año en curso, a las 10:30 horas.

La Presidencia señala que queda enterada la "LXII" Legislatura.

3.- La Viceprecidencia, da lectura al oficio que remite el Secretario de Asuntos Parlamentarios Maestro Javier Domínguez Morales por el que informa que recibio iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2025. Actualizan las Tablas de Valores de diversos municipios, las cuales sirven de base entre otros para la determinación del impuesto predial, remitidas por los Municipios de Acolman, Amatepec y Texcaltitlán.

La Presidencia las remite a las comisiones legislativas, de Planeación y Gasto Público, de Finanzas Públicas y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

4.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Comunicado del Presidente Municipal Constitucional de Metepec, en relación con la salida de trabajo al extranjero por el que hace saber a la LXII Legislatura del Estado de México.

La Presidencia señala que queda enterada la "LXII" Legislatura.

5.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al comunicado del Presidente Municipal Constitucional de Rayón, en relación, con salida de trabajo al extranjero por el que se hace saber a la LXII Legislatura del Estado de México.

La Presidencia señala que queda enterada la "LXII" Legislatura.

6.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Informe del Presidente Municipal Constitucional de Metepec, en relación con salida de trabajo al extranjero.

La Presidencia señala que queda enterada la "LXII" Legislatura.

La Presidencia informa que se recibio escrito formulado por la diputada Paola Jimenez Hernandez, por el que hizo del conociamiento de esta Presidencia, la decisión irrevocable de renunciar al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y pide se le considere como Diputada sin partido, por lo que se tiene por enterada esta Legislatura para los efectos procedentes

Se cita a los integrantes de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para el día viernes veinte de septiembre del año en curso, a las diez horas en el Salón Benito Juárez, para llevar a cabo la reunión de instalación.

7.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas con diecinueve minutos del día de la fecha y cita a Sesión para el día treinta del mes y año en curso, a las trece horas.

Secretarias

Dip. María Mercedes Colín Guadarrama
Dip. Roció Alexia Dávila Sánchez
Dip. Ruth Salinas Reyes

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. En virtud de lo anterior, pido a quiénes estén por la aprobatoria del acta, se sirvan levantar la mano. Gracias. ¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. El acta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. En atención al punto 2, esta Presidencia se permite destacar que el día 24 de septiembre del año en curso fue presentado a la Legislatura el Primer Informe que acerca del estado que guarda la Administración Pública de la Entidad rindió la Maestra Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora de la Entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 77 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Pido a la diputada Yesica Yanet Rojas Hernández dé lectura al oficio de presentación del informe.

VICEPRESIDENTA DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ. Toluca de Lerdo, México, a 24 de septiembre del 2024.

DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.

Distinguido diputado:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, respetuosamente, por conducto de usted, presento ante esta Soberanía el documento titulado "Primer Informe de Gobierno", así como los anexos correspondientes con los que se da cuenta del

Estado que guarda la Administración Pública Estatal.
Sin otro particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

MAESTRA DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

HORACIO DUARTE OLIVARES
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

(Se inserta documento)

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca de Lerdo, México, a 24 de septiembre de 2024.
Oficio Numero 240000000/080/2024

DIPUTADO
MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA"LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Distinguido Diputado:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, respetuosamente por conducto de Usted, presento ante esta Soberanía el documento titulado "Primer informe de Gobierno", así como los anexos correspondientes con los que se da cuenta del estado que guarda la administración pública estatal.

Sin otro particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
MTRA. DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO
(Rúbrica)

HORACIO DUARTE OLIVARES
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
(Rúbrica)

c.c.p. Dr. José Francisco Vázquez Rodríguez, Presidente de la Junta de Coordinación Política de la "LXII" Legislatura del Estado de México.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. La Presidencia, en uso de las atribuciones previstas en el artículo 47 fracciones VIII, XVII, XX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, reitera el acuerdo por el que se tiene por rendido el informe de Gobierno y por cumplimentado lo dispuesto en el artículo 77 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y en las prácticas y usos parlamentarios, en su oportunidad llevaremos a cabo el análisis del Informe de Gobierno.

Para sustanciar el punto 3, el diputado Carlos Alberto López Imm leerá la renuncia que presenta Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, remitida por el presidente del Consejo de la Judicatura, de urgente y obvia resolución, así como el proyecto de decreto correspondiente.

VICEPRESIDENTE DIP. CARLOS ALBERTO LÓPEZ IMM. Toluca de Lerdo, México, a 17 de septiembre del 2024.

DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que, en sesión verificada el día de la fecha, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, en atención al escrito de renuncia al cargo presentado por el magistrado Vicente Guadarrama García, emitió el acuerdo siguiente:

ACUERDO

Con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 99, 6, 101, 105 y 106 fracciones I, IX y 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; 89 fracción I de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México acepta la renuncia que por motivos personales presenta Vicente Guadarrama García al cargo que tiene conferido como magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, adscrito al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, con efectos a partir del 23 de septiembre del 2024, concluyendo en definitiva en esa misma fecha en dicho cargo y adscripción.

Al ser facultad de la Legislatura local aprobar las renuncias que presenten los magistrados al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, remítase la misma para los efectos conducentes.

En consecuencia, se remite para la aprobación de este Poder Legislativo la renuncia en copia certificada, único anexo, presentada por Vicente Guadarrama García al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Sin otro particular, reiteramos la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
MAGISTRADO DOCTOR RICARDO ALFREDO SODI CUÉLLAR.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
MAESTRA FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES.

DECRETO NÚMERO

La LXII Legislatura del Estado de México decreta:

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueba la renuncia de Vicente Guadarrama García al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del 23 de septiembre del año 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial *Gaceta de Gobierno*.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico oficial *Gaceta del Gobierno*.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro.

Firman:

PRESIDENTE

DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIAS

DIPUTADA MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA
DIPUTADA ROCÍO ALEXIA DÁVILA SÁNCHEZ
DIPUTADA RUTH SALINAS REYES

(Se inserta documento)

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

PRESIDENCIA

Número de oficio: 3010200000/10164/2024

ASUNTO: Se remite escrito de renuncia de Magistrado Del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Toluca de Lerdo, México; a 17 de septiembre de 2024

DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Par este conducto, me permito hacer de su conocimiento que, en sesión verificada el día de la fecha, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, en atención al escrito de renuncia al cargo, presentado por el **Magistrado Vicente Guadarrama García**, emití el acuerdo siguiente:

ACUERDO. "Con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 99 fracción VI, 101, 105, 106 fracciones I y IX, y 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; 89 fracción I, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, **acepta la renuncia que**, por motivos personales, **presenta VICENTE GUADARRAMA GARCÍA,** al cargo que tiene conferido como **Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, adscrito al Segundo Tribunal de Alzada en materia Penal de Toluca, **con efectos a partir del veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro**, concluyendo en definitiva en esa misma fecha en dicho cargo y adscripción. Al ser facultad de la Legislatura Local, aprobar las renuncias que presenten las Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, remítase la misma, para los efectos conducentes".

En consecuencia, se remite para la aprobación de ese Poder Legislativo, la renuncia en copia certificada (ANEXO ÚNICO), presentada par **Vicente Guadarrama García**, al cargo de **Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.**

Sin otro particular, reiteramos la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

Atentamente

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
MAGISTRADO DR. RICARDO ALFREDO SODI CUELLAR
(Rúbrica)

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
M. EN C.P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES
(Rúbrica)

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO

HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. En términos del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, someto a la aprobación de la Legislatura la solicitud de dispensa de trámite de dictamen, y pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra.

En virtud de que no hay quien quiera hacer uso de la palabra, pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen, se sirvan levantar la mano. Gracias. ¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Abro la discusión en lo general de la renuncia y del proyecto de decreto con que se acompaña, y consulto si alguien desea hacer uso de la palabra.

En virtud de que nadie hace uso de la palabra, en votación nominal consulto si es de aprobarse en lo general la renuncia y el proyecto de decreto, y pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos.

Si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular, sírvase comentarlo.

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. La renuncia y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

Se registra el voto del diputado Martín Zepeda.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tiene por aprobada en lo general la renuncia y el proyecto de decreto. Estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular.

En el punto 4, la diputada Yesica Yanet Rojas Hernández dará lectura al oficio que remite el Secretario de Asuntos Parlamentarios sobre la presentación de iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2025 de diversos municipios (Joquicingo, Almoloya de Alquisiras, Villa Victoria, Sultepec, Metepec y Calimaya).

VICEPRESIDENTA DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ. Toluca de Lerdo, México, a 26 de septiembre del 2024.

DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA HONORABLE "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE

Tengo el honor de dirigirme a usted para comunicarle que la Secretaría de Asuntos Parlamentarios recibió iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2025, enviadas por los municipios de Joquicingo, Almoloya de Alquisiras, Villa Victoria, Sultepec, Metepec, Calimaya, Atizapán de Zaragoza, Tonanitla y Villa Guerrero.

Los municipios hicieron llegar las iniciativas a la Legislatura de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 171 y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Lo anterior, me permito informarlo para los efectos procedentes.

Sin otro particular, le expreso mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS
DEL PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE MÉXICO
MAESTRO JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES

(Se inserta documento)

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Toluca de Lerdo, México, a
26 de septiembre del 2024.

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E .

Tengo el honor de dirigirme a usted para comunicarle que la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, recibió, Iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2025, enviadas por los Municipios de Joquicingo, Almoloya de Alquisiras, Villa Victoria, Sultepec, Metepec, Calimaya, Atizapán de Zaragoza, Tonanitla y Villa Guerrero.

Los municipios hicieron llegar las iniciativas a la Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 171, y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Lo anterior, me permito informarlo para los efectos procedentes.

Sin otro particular, le expreso mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
MTRO. JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES.
(Rúbrica)

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se registran las iniciativas y se remiten a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, de Finanzas Públicas y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

En cuanto al punto 5, el diputado Carlos Alberto López Imm dará cuenta del Primer Informe del Instituto de Administración de Bienes Vinculados al Procedimiento Penal y a la Extinción de Dominio, presentado por el Coronel Gerardo René Herrera Huízar, Director General del Instituto de Administración de Bienes Vinculados al Procedimiento Penal y a la Extinción de Dominio, en cumplimiento del artículo 9 fracción XIII de la Ley para la Administración de Bienes Vinculados al Procedimiento Penal y a la Extinción de Dominio para el Estado de México, y en este sentido, pido su dispensa de lectura para que solamente sea leído el oficio de remisión, y quienes estén por la aprobatoria, sírvanse levantar la mano. Gracias ¿En contra? ¿En abstención?

Proceda el diputado Carlos Alberto López Imm a la lectura.

VICEPRESIDENTE DIP. CARLOS ALBERTO LÓPEZ IMM. Xonacatlán Estado de México, a 9 de septiembre del 2024.

DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Distinguido diputado:

Con fundamento en los artículos 1 y 28 de la fracción III y V de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, 1 y 9 fracciones I y XIII de la Ley para la Administración de Bienes Vinculados a Procedimiento Penal y a la Extinción de Dominio para el Estado de México, respetuosamente me refiero al informe anual que este instituto debe rendir sobre el destino de los bienes en términos de la fracción XIII del artículo 9 de la Ley para la Administración de Bienes Vinculados al Procedimiento Penal y a la Extinción de Dominio para el Estado de México, el cual establece:

Artículo 9. El Director General del Instituto tendrá las facultades siguientes:

XIII. se informará anualmente a la Legislatura sobre el destino de los bienes.

Por lo anterior, me permito remitir como anexo al presente y en medio magnético CD el primer informe de este instituto, refrendando el compromiso de continuar con las acciones que la ley mandata en beneficio de la procuración de justicia y de la sociedad mexiquense.

Reitero las seguridades desde mi especial consideración y respeto.

Respetuosamente.

CORONEL GERARDO RENÉ HERRERA HUÍZAR
DIRECTOR GENERAL
(Rúbrica)

(El informe se encuentra para consulta en el Archivo del Poder Legislativo)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Queda enterada la LXII Legislatura del Primer Informe del Instituto de Administración de Bienes Vinculados al Procedimiento Penal y a la Extinción de Dominio, presentado por el Coronel Gerardo René Herrera Huízar Director General del Instituto de Administración de Bienes vinculados al Procedimiento Penal y a la extinción de dominio y se da por cumplido lo ordenado en el artículo 9 fracción XIII de la Ley para la Administración de Bienes vinculados al Procedimiento Penal y a la Extinción de Dominio para el Estado de México.

En cuanto al punto 6, procederemos a sustanciar la protesta constitucional de la diputada Margarita Cabrera López y el diputado Alejandro Martínez Peña, para que estén en aptitud de asumir sus funciones. Por lo tanto, pido a los integrantes de la Junta de Coordinación Política acompañarlos al frente de este estrado.

VICEPRESIDENTA DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ. Pido a los asistentes ponerse de pie.

SECRETARIA DIP. DIP. RUTH SALINAS REYES. Diputados Margarita Cabrera López y Alejandro Martínez Peña: ¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente con los deberes de su encargo?

DIPUTADOS MARGARITA CABRERA LÓPEZ Y ALEJANDRO MARTÍNEZ PEÑA. ¡Sí protesto!

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Si no lo hicieren así, la Nación y el Estado se los demanden.

Bienvenidos a la LXII Legislatura. Pueden pasar a tomar sus lugares y poder participar de los trabajos de esta Legislatura.

Pueden tomar asiento, compañeras y compañeros, por favor.

En términos del punto 7, procederemos a la elección de los Vicepresidentes y Secretarios de la Directiva para el segundo mes de este Periodo Ordinario.

Provea la Secretaría lo necesario para la elección.

SECRETARIA DIP. DIP. RUTH SALINAS REYES. El personal de apoyo distribuirá las cédulas de votación. Muchas gracias

(Se distribuyen las cédulas de votación a las y los diputados)

SECRETARIA DIP. DIP. RUTH SALINAS REYES. Recabamos la votación.

(La Secretaría recaba la votación nominal)

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. ¿Falta alguien de depositar su voto?

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Pido a la Secretaria realice el cómputo de los votos.

(Se realiza el cómputo de los votos)

SECRETARIA DIP. RUTH SALINAS REYES. Han obtenido 73 votos para desempeñar el cargo de Vicepresidente los diputados Carlos Alberto López Imm y Sara Alicia Ramírez de la O.

Han obtenido 73 votos para fungir como Secretarias y Secretarios los diputados Itzel Daniela Ballesteros Lule, María Mercedes Colín Guadarrama y Rocío Alexia Dávila Sánchez.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se declara Vicepresidentes a los diputados Carlos Alberto López Imm y Sara Alicia Ramírez de la O, y Secretarias a las diputadas Itzel Daniela Ballesteros Lule, María Mercedes Colín Guadarrama y Rocío Alexia Dávila Sánchez.

Provea la Secretaría el cumplimiento de este acuerdo, y destaco que quienes fueron electos Vicepresidentes y Secretarios iniciarán sus funciones en el término señalado en la Ley Orgánica y en el Reglamento de este Poder, a partir del 5 de octubre del año 2024.

Con apego al punto 8, la diputada Yesica Yanet Rojas Hernández dará lectura a la minuta proyecto de decreto por el que se reforma, adiciona y deroga el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, enviada por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. (De urgente y obvia resolución).

Antes de iniciar la lectura, y a petición de integrantes de la Junta de Coordinación Política, considerando que esta minuta se publicó en la Gaceta Parlamentaria y se hizo del conocimiento de quienes integran esta Legislatura, además de que también obra en sus pantallas, con base en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México solicito su dispensa de lectura para que solamente se lea el artículo único que describe las modificaciones y desde luego sea insertado el texto íntegro en la versión de la sesión.

Quienes estén a favor de esta propuesta, sírvanse levantar la mano. Gracias. ¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se dispensa la lectura para que solamente se lea el artículo único que describe las modificaciones.

VICEPRESIDENTA DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ. Ciudad de México; a 24 de septiembre del 2024.

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a usted copia del expediente que

contiene proyecto de decreto por el que se reforma, adiciona y deroga el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos.

ATENTAMENTE

SENADORA VERÓNICA NOHEMÍ CAMINO FARJAT
SECRETARIA

Proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga el Artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los párrafos primero, segundo, cuarto y quinto; las fracciones I, II, III y IV y actuales V, VII, VIII del Apartado A; los párrafos primero, segundo; las actuales fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII y Tercer Apartado B, y el párrafo primero del Apartado C. Se adiciona un párrafo sexto, un párrafo segundo, la fracción II, las fracciones V, VI, VIII, recorriéndose en su orden; al Apartado A, un párrafo segundo fracción I y las fracciones II, III, VI, X, XI y XV, recorriéndose en su orden las subsecuentes; al Apartado B, los párrafos segundo y tercero del Apartado C, y un Apartado D. Se derogan el segundo párrafo de la actual fracción VII y el último párrafo del Apartado A, todo del artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es cuánto.

(Se inserta documento)

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA EL ARTÍCULO 2o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS.

Artículo Único.- Se **reforman** los párrafos primero, segundo, cuarto y quinto; las fracciones I, II, III, IV, y actuales V, VII y VIII del Apartado A; los párrafos primero, segundo, las actuales fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, y tercero del Apartado B; y el párrafo primero del Apartado C; se **adicionan** un párrafo sexto; un párrafo segundo a la fracción II, las fracciones V, VI, VII, recorriéndose en su orden las subsecuentes, un párrafo segundo a la actual fracción VIII y las fracciones XII y XIII al Apartado A; un párrafo segundo a la fracción I y las fracciones II, III, VI, X, XI y XV, recorriéndose en su orden las subsecuentes, al Apartado B; los párrafos segundo y tercero al Apartado C; y un Apartado D; se **derogan** el segundo párrafo de la actual fracción VII y el último párrafo del Apartado A, todo del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible, **basada en la grandeza de sus pueblos y culturas.**

La Nación tiene una composición pluricultural y **multiétnica** sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son **aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional; y que** conservan, **desarrollan y transmiten** sus instituciones sociales, **normativas**, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

…

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que **forman** una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus **sistemas normativos**.

El derecho de los pueblos indígenas a la

libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. **Para el** reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se **deben tomar en cuenta,** además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos, de asentamiento físico **y de autoadscripción.**

Se reconoce a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio.

A. ...

I. Decidir, **conforme a sus sistemas normativos y de acuerdo con esta Constitución,** sus formas internas de **gobierno,** de convivencia y de organización social, económica, política y cultural.

II. Aplicar y **desarrollar** sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.

La jurisdicción indígena se ejercerá por las autoridades comunitarias de acuerdo con los sistemas normativos de los pueblos y comunidades indígenas, dentro del marco del orden jurídico vigente, en los términos de esta Constitución y leyes aplicables.

III. Elegir de acuerdo con sus **sistemas normativos** a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México. En ningún caso, **sus sistemas normativos limitarán** los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.

IV. Preservar, **proteger y desarrollar su patrimonio cultural, material e inmaterial, que comprende todos los elementos que constituyen su cultura e identidad. Se reconoce la propiedad intelectual colectiva respecto de dicho patrimonio, en los términos que dispongan las leyes.**

V. Promover el uso, desarrollo, preservación, estudio y difusión de las lenguas indígenas como un elemento constitutivo de la diversidad cultural de la Nación, así como una política lingüística multilingüe que permita su uso en los espacios públicos y en los privados que correspondan.

VI. Participar, en términos del artículo 3o. constitucional, en la construcción de los modelos educativos para reconocer la composición pluricultural de la Nación con base en sus culturas, lenguas y métodos de enseñanza y aprendizaje.

VII. Desarrollar, practicar, fortalecer y promover la medicina tradicional, así como la partería para la atención del embarazo, parto y puerperio. Se reconoce a las personas que las ejercen, incluidos sus saberes y prácticas de salud.

VIII. Conservar y mejorar el hábitat, y preservar la **bioculturalidad** y la integridad de sus tierras, **incluidos sus lugares sagrados declarados por la autoridad competente, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.**

IX. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por

terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

X. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes en los ayuntamientos, **de acuerdo con los principios** de paridad de género y **pluriculturalidad** conforme a las normas aplicables. **Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos, con el propósito de fortalecer su participación y representación política.**

Se deroga párrafo

XI. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus **sistemas normativos y especificidades culturales con respeto** a los preceptos de esta Constitución.

Las personas indígenas tienen, en todo tiempo, el derecho a ser asistidas y asesoradas por personas intérpretes, traductoras, defensoras y peritas especializadas en derechos indígenas, pluralismo jurídico, perspectiva de género, y diversidad cultural y lingüística.

XII. Ejercer su derecho al desarrollo integral con base en sus formas de organización económica, social y cultural, con respeto a la integridad del medio ambiente y recursos naturales en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XIII. Ser consultados sobre las medidas legislativas o administrativas que se pretendan adoptar, cuando estas puedan causar afectaciones o impactos significativos en su vida o entorno, con la finalidad de obtener su consentimiento o, en su caso, llegar a un acuerdo sobre tales medidas.

Las consultas indígenas se realizarán de conformidad con principios y normas que garanticen el respeto y el ejercicio efectivo de los derechos sustantivos de los pueblos indígenas reconocidos en esta Constitución.

Cuando la medida administrativa que se pretenda adoptar beneficie a un particular, el costo de la consulta debe ser cubierto por éste.

La persona física o moral que obtenga un lucro por las medidas administrativas objeto de consulta debe otorgar a los pueblos y comunidades indígenas un beneficio justo y equitativo, en los términos que establezcan las leyes aplicables.

Los pueblos y comunidades indígenas son los únicos legitimados para impugnar, por las vías jurisdiccionales establecidas, el incumplimiento del derecho reconocido en esta fracción. La ley de la materia regulará los términos, condiciones y procedimientos para llevar a cabo la impugnación.

Se deroga párrafo

B. La Federación, las entidades federativas, los Municipios **y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán establecer las instituciones y determinar las políticas públicas que garanticen el ejercicio efectivo** de los derechos de los pueblos indígenas y su desarrollo integral, intercultural y sostenible, las cuales deben ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para tal efecto, dichas autoridades tienen la obligación de:

I. Impulsar el desarrollo **comunitario** y regional **de los pueblos y comunidades indígenas, para mejorar sus condiciones de vida y bienestar común, mediante planes de desarrollo que fortalezcan sus economías y fomenten**

la agroecología, los cultivos tradicionales, en especial el sistema milpa, las semillas nativas, los recursos agroalimentarios y el óptimo uso de la tierra, libres del uso de sustancias peligrosas y productos químicos tóxicos.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y desarrollo de las economías de los pueblos y comunidades indígenas, y reconocerá el trabajo comunitario como parte de su organización social y cultural.

II. Determinar, mediante normas y criterios compensatorios, equitativos, justos y proporcionales, asignaciones presupuestales para los pueblos y comunidades indígenas, que serán administradas directamente por estos.

III. Adoptar las medidas necesarias para reconocer y proteger el patrimonio cultural, la propiedad intelectual colectiva, los conocimientos y las expresiones culturales tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas, en los términos que establezca la ley.

IV. Garantizar y fortalecer la educación indígena, intercultural y plurilingüe, mediante:

a) La alfabetización y la educación en todos los niveles, gratuita, integral y con pertinencia cultural y lingüística;

b) La formación de profesionales indígenas y la implementación de la educación comunitaria;

c) El establecimiento de un sistema de becas para las personas indígenas que cursen cualquier nivel educativo;

d) La promoción de programas educativos bilingües, en concordancia con los métodos de enseñanza y aprendizaje de los pueblos y comunidades indígenas, y

e) La definición y desarrollo de programas educativos que reconozcan e impulsen la herencia cultural de los pueblos y comunidades indígenas y su importancia para la Nación; así como, la promoción de una relación intercultural, de no discriminación y libre de racismo.

V. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional **con perspectiva intercultural, así como reconocer las prácticas de la medicina tradicional.**

VI. Garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con pertinencia cultural, en especial para la población infantil.

VII. Mejorar las condiciones **de vida de los pueblos** y comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que garanticen el acceso al financiamiento para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos, **en armonía con su entorno natural y cultural, sus conocimientos y tecnologías tradicionales.**

VIII. Garantizar la participación efectiva de las mujeres indígenas, en condiciones de igualdad, en los procesos de desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas; su acceso a la educación, así como a la propiedad y posesión de la tierra; su participación en la toma de decisiones de carácter público, y la promoción y respeto de sus derechos humanos.

IX. Garantizar y extender la red de comunicaciones que permita la **articulación de los pueblos** y comunidades indígenas, **mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación, caminos artesanales, radiodifusión, telecomunicación e Internet de banda ancha.**

X. Establecer y garantizar las condiciones para que los pueblos y comunidades indígenas puedan adquirir, operar, promover, desarrollar y administrar sus medios de comunicación,

telecomunicaciones y nuevas tecnologías de la información, garantizando espacios óptimos del espectro radioeléctrico y de las redes e infraestructura, haciendo uso de sus lenguas y otros elementos culturales.

XI. Adoptar medidas para que los pueblos y comunidades indígenas accedan a los medios de comunicación e información en condiciones de dignidad, equidad e interculturalidad, sin discriminación alguna para que reflejen la diversidad cultural indígena.

XII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, **la creación de empleos, la incorporación de tecnologías y sus sistemas tradicionales de producción, para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.**

XIII. Establecer políticas **públicas** para proteger **a las comunidades y personas indígenas migrantes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, en especial, mediante acciones destinadas a:**

a) Reconocer las formas organizativas de las comunidades indígenas residentes y de las personas indígenas migrantes en sus contextos de destino en el territorio nacional;

b) Garantizar los derechos laborales de las personas jornaleras agrícolas, trabajadoras del hogar y con discapacidad;

c) Mejorar las condiciones de salud de las mujeres, así como apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niñas, niños, adolescentes y jóvenes de familias migrantes;

d) Velar permanentemente por el respeto de sus derechos humanos, y

e) Promover, con pleno respeto a su identidad, la difusión de sus culturas y la inclusión social en los lugares de destino que propicien acciones de fortalecimiento del vínculo familiar y comunitario.

La ley establecerá los mecanismos para que las personas indígenas residentes y las migrantes, puedan mantener la ciudadanía mexicana y el vínculo con sus comunidades de origen.

XIV. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades federativas, de los Municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

XV. Celebrar consultas y cooperar de buena fe con los pueblos y comunidades indígenas, por medio de sus instituciones representativas, antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que puedan causar afectaciones o impactos significativos en su vida o entorno, en los términos de la fracción XIII del Apartado A del presente artículo.

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, **deberán establecer** las partidas específicas en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos, para que los pueblos y comunidades **indígenas las administren y ejerzan conforme a las leyes de la materia.**

…

C. Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados anteriores de este artículo, a fin de

garantizar **su desarrollo e inclusión social, en los términos que establezca esta Constitución, así como** su libre determinación **que se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional.**

Los pueblos y comunidades afromexicanas se integran por descendientes de personas originarias de poblaciones del continente africano trasladadas y asentadas en el territorio nacional desde la época colonial, con formas propias de organización social, económica, política y cultural, o parte de ellas, y afirman su existencia como colectividades culturalmente diferenciadas.

Los pueblos y comunidades afromexicanas tienen el carácter de sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tienen además derecho a:

I. La protección de su identidad cultural, modos de vida, expresiones espirituales y de todos los elementos que integran su patrimonio cultural, material e inmaterial y su propiedad intelectual colectiva, en los términos que establezca la ley;

II. La promoción, reconocimiento y protección de sus conocimientos, aportes y contribuciones en la historia nacional y a la diversidad cultural de la Nación, debiendo quedar insertas en las modalidades y niveles del Sistema Educativo Nacional, y

III. Ser incluidos en la producción y registros de datos, información, estadísticas, censos y encuestas oficiales, para lo cual las instituciones competentes establecerán los procedimientos, métodos y criterios para inscribir su identidad y autoadscripción.

D. Esta Constitución reconoce y el Estado garantiza el derecho de las mujeres indígenas y afromexicanas a participar de manera efectiva y en condiciones de igualdad sustantiva en los procesos de desarrollo integral de sus pueblos y comunidades; en la toma de decisiones de carácter público; en la promoción y respeto de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la propiedad y a la posesión de la tierra y demás derechos humanos.

Se reconoce y garantiza el derecho de la niñez, adolescencia y juventud indígena y afromexicana a una atención adecuada, en sus propias lenguas, para hacer efectivo el conocimiento y ejercicio pleno de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la tecnología, al arte, la cultura, el deporte y la capacitación para el trabajo, entre otros. Asimismo, para garantizar una vida libre de exclusión, discriminación y violencia, en especial de la violencia sexual y de género, y para establecer políticas dirigidas a prevenir y atender las adicciones, con visión de respeto a sus identidades culturales.

La Federación, las entidades federativas y los municipios adoptarán las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en esta Constitución con el propósito de eliminar la discriminación, racismo, exclusión e invisibilidad de las que sean objeto los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

La ley general debe establecer las normas y mecanismos que aseguren el respeto y la implementación de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas reconocidos en esta Constitución.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las bases y mecanismos para asegurar la efectiva observancia de todo lo dispuesto en el presente artículo, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- A partir de la entrada en vigor de este

Decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Tercero.- El Congreso de la Unión, en un plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, debe expedir la ley general de la materia y armonizar el marco jurídico de las leyes que correspondan, para adecuarlo al contenido del presente Decreto.

Cuarto.- El Poder Ejecutivo Federal debe realizar las reformas a las disposiciones administrativas aplicables, para asegurar el respeto y la implementación de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas reconocidos en el presente instrumento; lo anterior, en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de la ley general que refiere el presente Decreto.

Quinto.- Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deben realizar las adecuaciones normativas que aseguren las características de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en el marco de la unidad nacional en los términos que establece esta Constitución, así como su reconocimiento como sujetos de derecho público y el respeto irrestricto a sus derechos; lo anterior, en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Sexto.- Las erogaciones que se generen con motivo de la reforma efectuada por este Decreto se realizarán con cargo a los recursos aprobados expresamente para esos fines por la Cámara de Diputados en los respectivos presupuestos de egresos de los ejecutores de gasto correspondientes; en caso de que se realice alguna modificación a la estructura orgánica de los ejecutores, ésta deberá llevarse a cabo mediante movimientos compensados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que en ningún caso se autorizarán ampliaciones a sus presupuestos de egresos en el presente ejercicio fiscal.

Séptimo.- El Poder Ejecutivo Federal dispondrá que el texto normativo íntegro del presente Decreto se traduzca a las lenguas de los pueblos indígenas y ordenará la difusión correspondiente.

Octavo.- Para la interpretación de lo dispuesto en este Decreto, se tomarán en cuenta lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las consideraciones del dictamen.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.
Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2024.

SEN. GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA
Presidente
(Rúbrica)

SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaria
(Rúbrica)

Se remite a las Honorables Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México, para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2024.

DR. ARTURO GARITA ALONSO
Secretario General de
Servicios Parlamentarios
(Rúbrica)

(Fin del documento)

(Se inserta documento)

LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE SE DERIVAN DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR

EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA EL ARTÍCULO 2o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS.

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA EL ARTÍCULO 2o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS.

Artículo Único.- Se reforman los párrafos primero, segundo, cuarto y quinto; las fracciones I, II, III, IV, y actuales V, VII y VIII del Apartado A; los párrafos primero, segundo, las actuales fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, y tercero del Apartado B; y el párrafo primero del Apartado C; se **adicionan** un párrafo sexto; un párrafo segundo a la fracción II, las fracciones V, VI, VII, recorriéndose en su orden las subsecuentes, un párrafo segundo a la actual fracción VIII y las fracciones XII y XIII al Apartado A; un párrafo segundo a la fracción I y las fracciones II, III, VI, X, XI y XV, recorriéndose en su orden las subsecuentes, al Apartado B; los párrafos segundo y tercero al Apartado C; y un Apartado D; se **derogan** el segundo párrafo de la actual fracción VII y el último párrafo del Apartado A, todo del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible, **basada en la grandeza de sus pueblos y culturas.**

La Nación tiene una composición pluricultural y **multiétnica** sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son **aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional; y que** conservan, **desarrollan y transmiten** sus instituciones sociales, **normativas**, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

…

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que **forman** una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus **sistemas normativos.**

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. **Para el** reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas **se deben tomar en cuenta**, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos, de asentamiento físico **y de autoadscripción.**

Se reconoce a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio.

A. ...

IV. Decidir, **conforme a sus sistemas normativos y de acuerdo con esta Constitución,** sus formas internas de **gobierno,** de convivencia y de organización social, económica, política y cultural.

V. Aplicar y **desarrollar** sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y

procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.

La jurisdicción indígena se ejercerá por las autoridades comunitarias de acuerdo con los sistemas normativos de los pueblos y comunidades indígenas, dentro del marco del orden jurídico vigente, en los términos de esta Constitución y leyes aplicables.

III. Elegir de acuerdo con sus **sistemas normativos** a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México. En ningún caso, **sus sistemas normativos limitarán** los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.

IV. Preservar, **proteger y desarrollar su patrimonio cultural, material e inmaterial, que comprende** todos los elementos que constituyen su cultura e identidad. **Se reconoce la propiedad intelectual colectiva respecto de dicho patrimonio, en los términos que dispongan las leyes.**

V. Promover el uso, desarrollo, preservación, estudio y difusión de las lenguas indígenas como un elemento constitutivo de la diversidad cultural de la Nación, así como una política lingüística multilingüe que permita su uso en los espacios públicos y en los privados que correspondan.

VI. Participar, en términos del artículo 3o. constitucional, en la construcción de los modelos educativos para reconocer la composición pluricultural de la Nación con base en sus culturas, lenguas y métodos de enseñanza y aprendizaje.

VII. Desarrollar, practicar, fortalecer y promover la medicina tradicional, así como la partería para la atención del embarazo, parto y puerperio. Se reconoce a las personas que las ejercen, incluidos sus saberes y prácticas de salud.

VIII. Conservar y mejorar el hábitat, y preservar la **bioculturalidad** y la integridad de sus tierras, **incluidos sus lugares sagrados declarados por la autoridad competente, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.**

IX. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

X. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes en los ayuntamientos, **de acuerdo con los principios** de paridad de género y **pluriculturalidad** conforme a las normas aplicables. **Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos, con el propósito de fortalecer su participación y representación política.**

Se deroga párrafo

XI. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus **sistemas normativos y especificidades culturales con respeto** a los preceptos de esta Constitución.

Las personas indígenas tienen, en todo tiempo,

el derecho a ser asistidas y asesoradas por personas intérpretes, traductoras, defensoras y peritas especializadas en derechos indígenas, pluralismo jurídico, perspectiva de género, y diversidad cultural y lingüística.

XII. Ejercer su derecho al desarrollo integral con base en sus formas de organización económica, social y cultural, con respeto a la integridad del medio ambiente y recursos naturales en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XIII. Ser consultados sobre las medidas legislativas o administrativas que se pretendan adoptar, cuando estas puedan causar afectaciones o impactos significativos en su vida o entorno, con la finalidad de obtener su consentimiento o, en su caso, llegar a un acuerdo sobre tales medidas.

Las consultas indígenas se realizarán de conformidad con principios y normas que garanticen el respeto y el ejercicio efectivo de los derechos sustantivos de los pueblos indígenas reconocidos en esta Constitución.

Cuando la medida administrativa que se pretenda adoptar beneficie a un particular, el costo de la consulta debe ser cubierto por éste.

La persona física o moral que obtenga un lucro por las medidas administrativas objeto de consulta debe otorgar a los pueblos y comunidades indígenas un beneficio justo y equitativo, en los términos que establezcan las leyes aplicables.

Los pueblos y comunidades indígenas son los únicos legitimados para impugnar, por las vías jurisdiccionales establecidas, el incumplimiento del derecho reconocido en esta fracción. La ley de la materia regulará los términos, condiciones y procedimientos para llevar a cabo la impugnación.

Se deroga párrafo

B. La Federación, las entidades federativas, los Municipios y, **en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán establecer las instituciones y determinar las políticas públicas que garanticen el ejercicio efectivo** de los derechos de los pueblos indígenas y su desarrollo integral, **intercultural y sostenible**, las cuales **deben** ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para tal efecto, dichas autoridades tienen la obligación de:

V. Impulsar el desarrollo **comunitario** y regional **de los pueblos y comunidades indígenas, para mejorar sus condiciones de vida y bienestar común, mediante planes de desarrollo que fortalezcan sus economías y fomenten la agroecología, los cultivos tradicionales, en especial el sistema milpa, las semillas nativas, los recursos agroalimentarios y el óptimo uso de la tierra, libres del uso de sustancias peligrosas y productos químicos tóxicos.**

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y desarrollo de las economías de los pueblos y comunidades indígenas, y reconocerá el trabajo comunitario como parte de su organización social y cultural.

VI. Determinar, mediante normas y criterios compensatorios, equitativos, justos y proporcionales, asignaciones presupuestales para los pueblos y comunidades indígenas, que serán administradas directamente por estos.

VII. Adoptar las medidas necesarias para reconocer y proteger el patrimonio cultural, la propiedad intelectual colectiva, los conocimientos y las expresiones culturales tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas, en los términos que establezca la ley.

VIII. Garantizar y fortalecer la educación indígena, intercultural y plurilingüe, mediante:

a) La alfabetización y la educación en todos los niveles, gratuita, integral y con pertinencia cultural y lingüística;

b) La formación de profesionales indígenas y la implementación de la educación comunitaria;

c) El establecimiento de un sistema de becas para las personas indígenas que cursen cualquier nivel educativo;

d) La promoción de programas educativos bilingües, en concordancia con los métodos de enseñanza y aprendizaje de los pueblos y comunidades indígenas, y

e) La definición y desarrollo de programas educativos que reconozcan e impulsen la herencia cultural de los pueblos y comunidades indígenas y su importancia para la Nación; así como, la promoción de una relación intercultural, de no discriminación y libre de racismo.

V. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional **con perspectiva intercultural, así como reconocer las prácticas de la medicina tradicional.**

VI. Garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con pertinencia cultural, en especial para la población infantil.

VII. Mejorar las condiciones **de vida de los pueblos** y comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que garanticen el acceso al financiamiento para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos, **en armonía con su entorno natural y cultural, sus conocimientos y tecnologías tradicionales.**

VIII. Garantizar la participación efectiva de las mujeres indígenas, en condiciones de igualdad, en los procesos de desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas; su acceso a la educación, así como a la propiedad y posesión de la tierra; su participación en la toma de decisiones de carácter público, y la promoción y respeto de sus derechos humanos.

IX. Garantizar y extender la red de comunicaciones que permita la **articulación de los pueblos** y comunidades indígenas, **mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación, caminos artesanales, radiodifusión, telecomunicación e Internet de banda ancha.**

X. Establecer y garantizar las condiciones para que los pueblos y comunidades indígenas puedan adquirir, operar, promover, desarrollar y administrar sus medios de comunicación, telecomunicaciones y nuevas tecnologías de la información, garantizando espacios óptimos del espectro radioeléctrico y de las redes e infraestructura, haciendo uso de sus lenguas y otros elementos culturales.

XI. Adoptar medidas para que los pueblos y comunidades indígenas accedan a los medios de comunicación e información en condiciones de dignidad, equidad e interculturalidad, sin discriminación alguna para que reflejen la diversidad cultural indígena.

XII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, **la creación de empleos, la incorporación de tecnologías y sus sistemas tradicionales de producción, para incrementar su propia capacidad productiva,** así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.

XIII. Establecer políticas **públicas** para proteger **a las comunidades y personas indígenas migrantes,** tanto en el territorio nacional como en el extranjero, **en especial, mediante acciones**

destinadas a:

a) Reconocer las formas organizativas de las comunidades indígenas residentes y de las personas indígenas migrantes en sus contextos de destino en el territorio nacional;

b) Garantizar los derechos laborales de las personas jornaleras agrícolas, trabajadoras del hogar y con discapacidad;

c) Mejorar las condiciones de salud de las mujeres, así como apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niñas, niños, adolescentes y jóvenes de familias migrantes;

d) Velar permanentemente por el respeto de sus derechos humanos, y

e) Promover, con pleno respeto a su identidad, la difusión de sus culturas y la inclusión social en los lugares de destino que propicien acciones de fortalecimiento del vínculo familiar y comunitario.

La ley establecerá los mecanismos para que las personas indígenas residentes y las migrantes, puedan mantener la ciudadanía mexicana y el vínculo con sus comunidades de origen.

XIV. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades federativas, de los Municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

XV. Celebrar consultas y cooperar de buena fe con los pueblos y comunidades indígenas, por medio de sus instituciones representativas, antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que puedan causar afectaciones o impactos significativos en su vida o entorno, en los términos de la fracción XIII del Apartado A del presente artículo.

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, **deberán establecer** las partidas específicas en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos, para que **los pueblos** y comunidades **indígenas las administren y ejerzan conforme a las leyes de la materia.**

…

C. Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados anteriores de este artículo, a fin de garantizar su **desarrollo e inclusión social, en los términos que establezca esta Constitución, así como** su libre determinación **que se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional.**

Los pueblos y comunidades afromexicanas se integran por descendientes de personas originarias de poblaciones del continente africano trasladadas y asentadas en el territorio nacional desde la época colonial, con formas propias de organización social, económica, política y cultural, o parte de ellas, y afirman su existencia como colectividades culturalmente diferenciadas.

Los pueblos y comunidades afromexicanas tienen el carácter de sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tienen además derecho a:

I. La protección de su identidad cultural, modos de vida, expresiones espirituales y de todos los elementos que integran su patrimonio cultural, material e inmaterial y su propiedad intelectual colectiva, en los términos que establezca la ley;

II. La promoción, reconocimiento y protección de sus conocimientos, aportes y contribuciones en la historia nacional y a la diversidad cultural de la Nación, debiendo quedar insertas en las modalidades y niveles del Sistema Educativo Nacional, y

VI. Ser incluidos en la producción y registros de datos, información, estadísticas, censos y encuestas oficiales, para lo cual las instituciones competentes establecerán los procedimientos, métodos y criterios para inscribir su identidad y autoadscripción.

D. Esta Constitución reconoce y el Estado garantiza el derecho de las mujeres indígenas y afromexicanas a participar de manera efectiva y en condiciones de igualdad sustantiva en los procesos de desarrollo integral de sus pueblos y comunidades; en la toma de decisiones de carácter público; en la promoción y respeto de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la propiedad y a la posesión de la tierra y demás derechos humanos.

Se reconoce y garantiza el derecho de la niñez, adolescencia y juventud indígena y afromexicana a una atención adecuada, en sus propias lenguas, para hacer efectivo el conocimiento y ejercicio pleno de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la tecnología, al arte, la cultura, el deporte y la capacitación para el trabajo, entre otros. Asimismo, para garantizar una vida libre de exclusión, discriminación y violencia, en especial de la violencia sexual y de género, y para establecer políticas dirigidas a prevenir y atender las adicciones, con visión de respeto a sus identidades culturales.

La Federación, las entidades federativas y los municipios adoptarán las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en esta Constitución con el propósito de eliminar la discriminación, racismo, exclusión e invisibilidad de las que sean objeto los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

La ley general debe establecer las normas y mecanismos que aseguren el respeto y la implementación de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas reconocidos en esta Constitución.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las bases y mecanismos para asegurar la efectiva observancia de todo lo dispuesto en el presente artículo, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Tercero.- El Congreso de la Unión, en un plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, debe expedir la ley general de la materia y armonizar el marco jurídico de las leyes que correspondan, para adecuarlo al contenido del presente Decreto.

Cuarto.- El Poder Ejecutivo Federal debe realizar las reformas a las disposiciones administrativas aplicables, para asegurar el respeto y la implementación de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas reconocidos en el presente instrumento; lo anterior, en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de la ley general que refiere el presente Decreto.

Quinto.- Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deben realizar las adecuaciones normativas que aseguren las características de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en el marco de la unidad nacional en los términos que establece esta Constitución, así como su reconocimiento como sujetos de derecho

público y el respeto irrestricto a sus derechos; lo anterior, en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Sexto.- Las erogaciones que se generen con motivo de la reforma efectuada por este Decreto se realizarán con cargo a los recursos aprobados expresamente para esos fines por la Cámara de Diputados en los respectivos presupuestos de egresos de los ejecutores de gasto correspondientes; en caso de que se realice alguna modificación a la estructura orgánica de los ejecutores, ésta deberá llevarse a cabo mediante movimientos compensados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que en ningún caso se autorizarán ampliaciones a sus presupuestos de egresos en el presente ejercicio fiscal.

Séptimo.- El Poder Ejecutivo Federal dispondrá que el texto normativo íntegro del presente Decreto se traduzca a las lenguas de los pueblos indígenas y ordenará la difusión correspondiente.

Octavo.- Para la interpretación de lo dispuesto en este Decreto, se tomarán en cuenta lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las consideraciones del dictamen.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.
Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2024.

SEN. GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA
Presidente
SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaria

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIAS
DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA

DIP. ROCÍO ALEXIA DÁVILA SÁNCHEZ
DIP. RUTH SALINAS REYES

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Habiéndose hecho del conocimiento de los integrantes de la Legislatura a través de los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, además de haberse publicado en la Gaceta Parlamentaria, y para favorecer la función legislativa sin afectar el principio de deliberación democrática y el derecho de participación de los grupos parlamentarios, con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el 74 del Reglamento de este Poder, someto a la aprobación de esta Legislatura la propuesta para que sea considerada de urgente y obvia resolución y se dispense del trámite de dictamen para realizar de inmediato su análisis y emitir el voto correspondiente.

Abro la discusión de la propuesta de dispensa del trámite de dictamen, y pregunto a la Legislatura si alguien desea hacer uso de la palabra.

En virtud de que no hay peticiones al respecto, pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen de la minuta proyecto de decreto, se sirvan levantar la mano. Gracias. ¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. RUTH SALINAS REYES.

La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se dispensa el trámite de dictamen, y continuando con el procedimiento, abro la discusión en lo general de la minuta proyecto de decreto, y consulto a quienes integran la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

En virtud de que no hay peticiones al respecto, consulto a la Legislatura si es de aprobarse en lo general la minuta proyecto de decreto, y pido a la Secretaría abra el registro de votación hasta por dos minutos.

SECRETARIA DIP. RUTH SALINAS REYES. Ábrase el sistema de registro de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. RUTH SALINAS REYES. Diputadas y diputados, ¿falta alguien de emitir su voto?

La minuta de proyecto de decreto ha sido aprobada en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tiene por aprobada en lo general la minuta proyecto de decreto, y no siendo factible su adecuación en lo particular, se tiene también aprobada en lo particular.

Expida la Secretaría el acuerdo correspondiente y hágalo llegar a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos necesarios, teniéndose por cumplido lo dispuesto en los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 61 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En el punto 9, el diputado Carlos Alberto López Imm dará lectura a la minuta proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional, enviada por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, de urgente y obvia resolución.

Antes de iniciar la lectura, y a petición de integrantes de la Junta de Coordinación Política, considerando que esta minuta se publicó en la Gaceta Parlamentaria y se hizo del conocimiento de quienes integran esta Legislatura, además de que también obra en sus pantallas, con base en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, solicito su dispensa de lectura para que solamente se lea el Artículo Único que describe las modificaciones y, desde luego, sea insertado el texto íntegro en la versión de la sesión.

Quienes estén a favor, sírvanse levantar la mano. Gracias. ¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. ROCÍO ALEXIA DÁVILA SÁNCHEZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se dispensa la lectura para que solamente se lea el Artículo Único que describe las modificaciones.

VICEPRESIDENTE DIP. CARLOS ALBERTO LÓPEZ IMM. Ciudad de México; 24 de septiembre de 2024.

DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Para los efectos del artículo 135, me permito remitir a usted copia del expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de

Guardia Nacional.

ATENTAMENTE

FIRMA

SENADORA VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
SECRETARIA

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman el artículo 13; el párrafo décimo octavo del artículo 16; los párrafos primero y actuales décimo, décimo primero y décimo segundo del artículo 21; el párrafo tercero del artículo 32; la fracción IV del artículo 55; la fracción II del artículo 76; la fracción VII del artículo 78; la fracción V del artículo 82; las fracciones IV, V, VI y VII del artículo 89; los párrafos primero y cuarto de la fracción XIII del Apartado B del artículo 123, y el artículo 129. Y se adiciona un párrafo décimo, recorriéndose en su orden los siguientes; el artículo 21 y la fracción XXXI, recorriéndose en su orden la siguiente al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que quede como sigue:

Aquí queda el articulado de la minuta.
…

(Se inserta documento)

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

Artículo Único.- Se reforman el artículo 13; el párrafo décimo octavo del artículo 16; los párrafos primero y actuales décimo, décimo primero y décimo segundo del artículo 21; el párrafo tercero del artículo 32; la fracción IV del artículo 55; la fracción II del artículo 76; la fracción VII del artículo 78; la fracción V del artículo 82; las fracciones IV, V, VI y VII del artículo 89; los párrafos primero y cuarto de la fracción XIII del Apartado B del artículo 123, y el artículo 129; y se **adicionan** un párrafo décimo, recorriéndose en su orden los siguientes, al artículo 21 y una fracción XXXI, recorriéndose en su orden la siguiente, al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 13. Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar más emolumentos que los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley. Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar; pero los tribunales militares en ningún caso y por ningún motivo podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército, **Fuerza Aérea, Armada y Guardia Nacional**. Cuando en un delito o falta del orden militar estuviese complicado un paisano, conocerá del caso la autoridad civil que corresponda.

Artículo 16. ...

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

En tiempo de paz ningún miembro **de la Fuerza Armada permanente —el Ejército, la Fuerza Aérea, la Armada y la Guardia Nacional—** podrá alojarse en casa particular contra la voluntad del dueño, ni imponer prestación alguna. En tiempo de guerra los militares podrán exigir alojamiento, bagajes, alimentos y otras prestaciones, en los términos que establezca la ley marcial correspondiente.

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público, a las policías **y a la Guardia Nacional, en el ámbito de su competencia**, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

…

…

…

…

…

…

…

Las instituciones de seguridad pública serán disciplinadas, profesionales y de carácter civil.

El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, **incluida la Guardia Nacional, deben** coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

a) a **e) ...**

La Federación contará con la Guardia Nacional, **fuerza de seguridad pública, profesional, de carácter permanente e integrada por personal militar con formación policial, dependiente de la secretaría del ramo de defensa nacional, para ejecutar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública en el ámbito de su competencia. Los fines de la Guardia Nacional** son los señalados en el párrafo noveno de este artículo, la coordinación y colaboración con las entidades federativas y Municipios, así como la salvaguarda de los bienes y recursos de la Nación. **La ley determinará la estructura orgánica y de dirección de la Guardia Nacional.**

La secretaría del ramo de seguridad pública **formulará** la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, y **los programas, políticas y acciones respectivos.**

…

Artículo 32. ...

…

En tiempo de paz, ningún extranjero podrá servir en la **Fuerza Armada permanente**, ni en las fuerzas de policía o seguridad pública. Para

pertenecer al activo del Ejército en tiempo de paz y al de la Armada o al de la Fuerza Aérea o al de la **Guardia Nacional** en todo momento, o desempeñar cualquier cargo o comisión en ellos, se requiere ser mexicano por nacimiento.

…

…

Artículo 55. Para ser diputado se requiere:

I. a III. ...

IV. No estar en servicio activo en el Ejército, **Fuerza Aérea, Armada o Guardia Nacional,** ni tener mando en la policía o gendarmería rural en el Distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días antes de ella.

V. a VII. …

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. a XXIX-Z. ...

XXX. Para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar, así como sobre extinción de dominio en los términos del artículo 22 de esta Constitución;

XXXI. Para expedir leyes que regulen y establezcan requisitos y límites para la participación del Ejército, Armada y Fuerza Aérea en materia de seguridad interior y en tareas de apoyo a la seguridad pública, y

XXXII. Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión.

Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:

I. …

II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga de los Secretarios de Estado, en caso de que éste opte por un gobierno de coalición, con excepción de los titulares de los ramos de Defensa Nacional y Marina; del Secretario responsable del control interno del Ejecutivo Federal; del Secretario de Relaciones; de los embajadores y cónsules generales; de los empleados superiores del ramo de Relaciones; de los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía, competencia económica, y coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y **Guardia Nacional**, en los términos que la ley disponga;

III. a XIV. …

Artículo 78. ...

…

I. a VI. ...

VII. Ratificar los nombramientos que el Presidente haga de embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes del órgano colegiado encargado de la regulación en materia de energía, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y **Guardia Nacional**, en los términos que la ley disponga, y

VIII. …

Artículo 82. Para ser Presidente se requiere:

I. a IV. ...

V. No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército, **Fuerza Aérea, Armada y Guardia Nacional**, seis meses antes del día de la elección.

VI y VII. …

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

I. a III. …

IV. Nombrar, con aprobación del Senado, a los Coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y **Guardia Nacional**;

V. Nombrar a los demás oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y **Guardia Nacional**, con arreglo a las leyes;

VI. Preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente, o sea del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea **y de la Guardia Nacional** para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación;

VII. Disponer **del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, en tareas de apoyo a la seguridad pública,** en los términos que señale la ley;

VIII. a XX. ...

Artículo 123. ...

…

A. …

B. …

I. a XII. …

XIII. Los militares, marinos, **integrantes de la Guardia Nacional**, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes.

…

…

El Estado proporcionará a los miembros en el activo del Ejército, Fuerza Aérea, Armada y Guardia Nacional, las prestaciones a que se refiere el inciso f) de la fracción XI de este apartado, en términos similares y a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones;

XIII bis. y XIV. …

Artículo 129. En tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que **tenga previstas en esta Constitución y las leyes que de ella emanen**. Solamente habrá Comandancias Militares fijas y permanentes en los castillos, fortalezas y almacenes que dependan inmediatamente del Gobierno de la Unión; o en los campamentos, cuarteles o depósitos que, fuera de las poblaciones, estableciere para la estación de las tropas.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Dentro del plazo de 180 días siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, el Congreso de la Unión debe armonizar el marco jurídico en la materia para adecuarlo al contenido del presente Decreto. En tanto se realice la armonización del marco jurídico correspondiente, la organización y funcionamiento de la Guardia Nacional continuará operando con apego a las disposiciones legales vigentes antes de la entrada en vigor del presente Decreto.

Tercero.- El personal militar y naval que integra la Guardia Nacional, será reclasificado de la Fuerza Armada a la que pertenezca a dicha Guardia Nacional; la nueva patente o nombramiento se expedirá con la antigüedad que posea el interesado en su grado, conforme a la escala jerárquica del Ejército y Fuerza Aérea, adicionando su nueva especialidad. Deben respetarse en todo momento los derechos que posea el interesado en la Fuerza Armada de su origen.

Cuarto.- La persona titular de la Comandancia de la Guardia Nacional, que debe ostentar el grado

de General de División de la Guardia Nacional en activo, será designada por la persona titular de la Presidencia de la República, a propuesta de la persona titular de la Secretaría de la Defensa Nacional.

En tanto no exista personal con formación de Guardia Nacional con la mencionada jerarquía, dicha designación recaerá en un General de División del Ejército, capacitado en materia de seguridad pública.

Quinto.- Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto se resolverán conforme a las disposiciones legales vigentes al momento del inicio de su tramitación.

Sexto.- El Ejecutivo Federal dispondrá lo conducente para que:

I. El personal procedente de la extinta Policía Federal cese de prestar sus servicios en la Guardia Nacional y quede adscrito a la Secretaría del ramo de Seguridad Pública, conservando sus derechos laborales adquiridos. El personal que pertenezca a los organismos especializados, podrá continuar prestando sus servicios en la Guardia Nacional de manera temporal, conforme a los convenios de colaboración que para tal efecto se formalicen entre las Secretarías de Defensa Nacional y la de Seguridad y Protección Ciudadana.

II. Se transfieran a la Secretaría de la Defensa Nacional, los recursos presupuestarios y financieros que correspondan para cubrir las erogaciones por concepto de servicios personales de la última plantilla general de plazas aprobada a la extinta Policía Federal y de confianza, así como los gastos de operación de la Guardia Nacional y los recursos materiales destinados a su operación, con excepción de aquellos requeridos para el personal que continuará, bajo la adscripción de la Secretaría del ramo de Seguridad Pública.

Conforme se queden vacantes las plazas de los integrantes de la extinta Policía Federal, la Secretaría del ramo de Seguridad Pública, debe transferir los recursos presupuestales a la Secretaría de la Defensa Nacional.

III. El personal naval que actualmente forma parte de la Guardia Nacional permanecerá integrado a esta, conforme a la reclasificación señalada en el Transitorio Tercero del presente Decreto.

Séptimo.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

Octavo.- A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan a su contenido, establecidas en leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y cualquier otra de carácter administrativo.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.
Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2024.

SEN. GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA
Presidente
(Rúbrica)

SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaria
(Rúbrica)

Se remite a las Honorables Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México, para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2024.

DR. ARTURO GARITA ALONSO
Secretario General de
Servicios Parlamentarios
(Rúbrica)

(Fin del documento)

(Se inserta documento)

LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE SE DERIVAN DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

Artículo Único.- **Se reforman** el artículo 13; el párrafo décimo octavo del artículo 16; los párrafos primero y actuales décimo, décimo primero y décimo segundo del artículo 21; el párrafo tercero del artículo 32; la fracción IV del artículo 55; la fracción II del artículo 76; la fracción VII del artículo 78; la fracción V del artículo 82; las fracciones IV, V, VI y VII del artículo 89; los párrafos primero y cuarto de la fracción XIII del Apartado B del artículo 123, y el artículo 129; y se **adicionan** un párrafo décimo, recorriéndose en su orden los siguientes, al artículo 21 y una fracción XXXI, recorriéndose en su orden la siguiente, al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 13. Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar más emolumentos que los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley. Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar; pero los tribunales militares en ningún caso y por ningún motivo podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército, **Fuerza Aérea, Armada y Guardia Nacional.** Cuando en un delito o falta del orden militar estuviese complicado un paisano, conocerá del caso la autoridad civil que corresponda.

Artículo 16. ...

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

En tiempo de paz ningún miembro **de la Fuerza Armada permanente —el Ejército, la Fuerza Aérea, la Armada y la Guardia Nacional**— podrá alojarse en casa particular contra la voluntad del dueño, ni imponer prestación alguna. En tiempo de guerra los militares podrán exigir alojamiento, bagajes, alimentos y otras prestaciones, en los términos que establezca la ley marcial correspondiente.

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público, a las policías y **a la Guardia Nacional, en el ámbito de su competencia,** las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

…

…

…

…

…

…

…

…

Las instituciones de seguridad pública serán disciplinadas, profesionales y de carácter civil.

El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, **incluida la Guardia Nacional**, deben coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

a) a **e)** ...

La Federación contará con la Guardia Nacional, **fuerza de seguridad pública, profesional, de carácter permanente e integrada por personal militar con formación policial, dependiente de la secretaría del ramo de defensa nacional, para ejecutar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública en el ámbito de su competencia.** Los fines de **la Guardia Nacional** son los señalados en el párrafo noveno de este artículo, la coordinación y colaboración con las entidades federativas y Municipios, así como la salvaguarda de los bienes y recursos de la Nación. **La ley determinará la estructura orgánica y de dirección de la Guardia Nacional.**

La secretaría del ramo de seguridad pública **formulará** la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, **y los programas, políticas y acciones respectivos.**

…

Artículo 32. ...

…

En tiempo de paz, ningún extranjero podrá servir en la **Fuerza Armada permanente,** ni en las fuerzas de policía o seguridad pública. Para pertenecer al activo del Ejército en tiempo de paz y al de la Armada o al de la Fuerza Aérea o **al de la Guardia Nacional** en todo momento, o desempeñar cualquier cargo o comisión en ellos, se requiere ser mexicano por nacimiento.

…

…

Artículo 55. Para ser diputado se requiere:

I. a III. ...

IV. No estar en servicio activo en el Ejército, **Fuerza Aérea, Armada o Guardia Nacional**, ni

tener mando en la policía o gendarmería rural en el Distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días antes de ella.

V. a VII. …

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. a XXIX-Z. ...

XXX. Para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar, así como sobre extinción de dominio en los términos del artículo 22 de esta Constitución;

XXXI. Para expedir leyes que regulen y establezcan requisitos y límites para la participación del Ejército, Armada y Fuerza Aérea en materia de seguridad interior y en tareas de apoyo a la seguridad pública, y

XXXII. Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión.

Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:

I. …

II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga de los Secretarios de Estado, en caso de que éste opte por un gobierno de coalición, con excepción de los titulares de los ramos de Defensa Nacional y Marina; del Secretario responsable del control interno del Ejecutivo Federal; del Secretario de Relaciones; de los embajadores y cónsules generales; de los empleados superiores del ramo de Relaciones; de los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía, competencia económica, y coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y **Guardia Nacional**, en los términos que la ley disponga;

III. a XIV. …

Artículo 78. ...

…

I. a VI. ...

VII. Ratificar los nombramientos que el Presidente haga de embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes del órgano colegiado encargado de la regulación en materia de energía, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y **Guardia Nacional**, en los términos que la ley disponga, y

VIII. …

Artículo 82. Para ser Presidente se requiere:

I. a IV. ...

V. No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército, **Fuerza Aérea, Armada y Guardia Nacional**, seis meses antes del día de la elección.

VI y VII. …

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

I. a III. …

IV. Nombrar, con aprobación del Senado, a los Coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y **Guardia Nacional**;

V. Nombrar a los demás oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y **Guardia Nacional**, con arreglo a las leyes;

VI. Preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente, o sea del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea y de la **Guardia Nacional** para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación;

VII. Disponer **del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, en tareas de apoyo a la seguridad pública**, en los términos que señale la ley;

VIII. a XX. ...

Artículo 123. ...

…

A. …

B. …

I. a XII. …

XIII. Los militares, marinos, **integrantes de la Guardia Nacional**, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes.

…

…

El Estado proporcionará a los miembros en el activo del Ejército, Fuerza Aérea, Armada y **Guardia Nacional,** las prestaciones a que se refiere el inciso f) de la fracción XI de este apartado, en términos similares y a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones;

XIII bis. y XIV. …

Artículo 129. En tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que **tenga previstas en esta Constitución y las leyes que de ella emanen.** Solamente habrá Comandancias Militares fijas y permanentes en los castillos, fortalezas y almacenes que dependan inmediatamente del Gobierno de la Unión; o en los campamentos, cuarteles o depósitos que, fuera de las poblaciones, estableciere para la estación de las tropas.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Dentro del plazo de 180 días siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, el Congreso de la Unión debe armonizar el marco jurídico en la materia para adecuarlo al contenido del presente Decreto. En tanto se realice la armonización del marco jurídico correspondiente, la organización y funcionamiento de la Guardia Nacional continuará operando con apego a las disposiciones legales vigentes antes de la entrada en vigor del presente Decreto.

Tercero.- El personal militar y naval que integra la Guardia Nacional, será reclasificado de la Fuerza Armada a la que pertenezca a dicha Guardia Nacional; la nueva patente o nombramiento se expedirá con la antigüedad que posea el interesado en su grado, conforme a la escala jerárquica del Ejército y Fuerza Aérea, adicionando su nueva especialidad. Deben respetarse en todo momento los derechos que posea el interesado en la Fuerza Armada de su origen.

Cuarto.- La persona titular de la Comandancia de la Guardia Nacional, que debe ostentar el grado de General de División de la Guardia Nacional en activo, será designada por la persona titular de la Presidencia de la República, a propuesta de la persona titular de la Secretaría de la Defensa Nacional.

En tanto no exista personal con formación de Guardia Nacional con la mencionada jerarquía, dicha designación recaerá en un General de División del Ejército, capacitado en materia de seguridad pública.

Quinto.- Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto se resolverán conforme a las disposiciones legales vigentes al momento del inicio de su tramitación.

Sexto.- El Ejecutivo Federal dispondrá lo conducente para que:

I. El personal procedente de la extinta Policía Federal cese de prestar sus servicios en la Guardia Nacional y quede adscrito a la Secretaría del ramo de Seguridad Pública, conservando sus derechos laborales adquiridos. El personal que pertenezca a los organismos especializados, podrá continuar prestando sus servicios en la Guardia Nacional de manera temporal, conforme a los convenios de colaboración que para tal efecto se formalicen entre las Secretarías de Defensa Nacional y la de Seguridad y Protección Ciudadana.

II. Se transfieran a la Secretaría de la Defensa Nacional, los recursos presupuestarios y financieros que correspondan para cubrir las erogaciones por concepto de servicios personales de la última plantilla general de plazas aprobada a la extinta Policía Federal y de confianza, así como los gastos de operación de la Guardia Nacional y los recursos materiales destinados a su operación, con excepción de aquellos requeridos para el personal que continuará, bajo la adscripción de la Secretaría del ramo de Seguridad Pública.

Conforme se queden vacantes las plazas de los integrantes de la extinta Policía Federal, la Secretaría del ramo de Seguridad Pública, debe transferir los recursos presupuestales a la Secretaría de la Defensa Nacional.

III. El personal naval que actualmente forma parte de la Guardia Nacional permanecerá integrado a esta, conforme a la reclasificación señalada en el Transitorio Tercero del presente Decreto.

Séptimo.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

Octavo.- A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan a su contenido, establecidas en leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y cualquier otra de carácter administrativo.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.
Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2024.

SEN. GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA
Presidente

SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaria

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIAS
DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA

DIP. ROCÍO ALEXIA DÁVILA SÁNCHEZ
DIP. RUTH SALINAS REYES

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Habiéndose hecho del conocimiento de los integrantes de la Legislatura a través de los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, además de haberse publicado en la Gaceta Parlamentaria, y para favorecer la función legislativa sin afectar el principio de deliberación democrática y el derecho de participación de los grupos parlamentarios, con

fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 74 del Reglamento de este Poder, someto a la aprobación de esta Legislatura la propuesta para que sea considerada de urgente y obvia resolución y se dispense del trámite de dictamen para realizar de inmediato su análisis y emitir el voto correspondiente.

Abro la discusión de la propuesta de dispensa del trámite de dictamen, y consulto a la Legislatura si alguien desea hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen de la minuta proyecto de decreto, se sirvan levantar la mano. Gracias. ¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. ROCÍO ALEXIA DÁVILA SÁNCHEZ. La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se dispensa el trámite de dictamen, y continuando con el procedimiento, abro la discusión en lo general de la minuta proyecto de decreto, y consulto a quienes integran la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

En atención a lo acordado en la Junta de Coordinación Política, harán uso de la palabra el diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; el diputado Eduardo Zarzosa Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; el diputado Ernesto Santillán Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; el diputado Israel Espíndola López, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; el diputado Octavio Martínez Vargas, del Grupo Parlamentario morena, y el diputado Juan Zepeda Hernández, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Tiene el uso de la palabra el diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ. Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva, Maurilio Hernández, así como de los integrantes de la misma.

Compañeras y compañeros diputados de esta LXII Legislatura, público en general y medios de comunicación que nos siguen a través de las diferentes redes sociales:

A nombre del Partido de la Revolución Democrática vengo a presentar el posicionamiento sobre esta minuta del Senado.

Compañeras y compañeros:

Ya se hizo costumbre que haya sesiones exprés en el Congreso de la Unión. Todo parece indicar que la intención es lograr que todas las reformas constitucionales se puedan aprobar para que estas pasen a la nueva Legislatura, a la nueva Administración, con listones rojos y tijeras de oro y con bombos y platillos. Apenas se aprobó en la madrugada del día miércoles y ya el día de hoy ya está aprobada por 17 Congresos Locales. Lamentable para todos los ciudadanos.

Es preocupante que la mayoría calificada se tome a la ligera estas resoluciones y estos temas de tan grande envergadura. Dicen que este Gobierno es del pueblo y para el pueblo, y resulta que ahora son menos el círculo que toma las decisiones; de manera increíble, más corto, con menos personas, que las administraciones pasadas.

Este ha sostenido que una política de seguridad nacional es y será casi similar a los regímenes militares de Latinoamérica, lamentablemente. La militarización de la seguridad pública es tan solo el último paso a un gobierno autoritario. Transferir la Guardia Nacional a la Secretaría de Sedena, quitándole el sesgo de ciudadano, es un tema de

un total desacierto.

No nos confundamos, compañeras y compañeros legisladores, lo poco que se discutió de esta propuesta está lejos de ser una estrategia de seguridad pública pensada, articulada, para solucionar de forma efectiva los problemas de inseguridad de toda la Nación. Estamos parados frente a una laguna que busca darle más poder a una institución que ha sido acusada de ser negligente, que ha violado los derechos humanos, como es la tortura, la desaparición forzada, y que se queja el ciudadano que no resuelve los problemas de fondo, como es el caso de los 43 de Ayotzinapa, y simplemente casos que no se han resuelto.

La minuta que hoy se pone a consideración tiene tres elementos fundamentales: uno, los delitos serán investigados por el Ministerio Público, por las Policías y por la Guardia Nacional. Dos, su personal tendrá origen militar con formación policiaca. Tres, estarán adscritos a la Sedena, y qué, entonces ejecutarán la estrategia nacional de seguridad pública.

Nos costó muchísimo que la milicia quedara al margen del poder político y que las armas no sirvieran de aval para ningún Gobierno. Con esta reforma no se fortalecen los cuerpos policiacos, sino se consolida el poder militar en México.

Hoy, las y los invito a que no seamos parte de una propuesta que continúa perpetuando y concentrando el poder en una institución castrense que en mucho ha dañado el tejido social.

Amnistía Internacional, la Oficina de Derechos Humanos de la ONU, entre otros organismos, realizaron un llamado urgente al Congreso de la Unión para abandonar ese enfoque de militarización en la seguridad pública. No hagamos oídos sordos, compañeros legisladores. La impunidad, la injusticia y la inseguridad pareciera ya estar dada por hecho en nuestro País y esta no es una respuesta que abone a cambiar este panorama.

En su momento se dio un voto de confianza a la Guardia Nacional, pero hoy nos damos cuenta de que la intención era que esta fuera militarizada, y lo podemos ver con mucha claridad. La Sedena, en este año, tuvo 121% más del presupuesto del año anterior. Las prioridades ya están dichas.

Compañeras y compañeros, en congruencia con nuestro principio y responsabilidad de representar los intereses de la sociedad, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática votará en contra del control militar de la Guardia Nacional. Las instituciones de seguridad pública deben ser fortalecidas y consolidadas, más no castradas.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Zepeda Hernández, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

DIP. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ. Con el permiso de la Mesa Directiva, con el permiso de la Asamblea.

Movimiento Ciudadano viene a votar la minuta que nos llega de reforma a la Constitución enviada desde el Senado rotundamente en contra, y quiero argumentar varias razones del porqué se tiene que votar en contra esta minuta, porque la estrategia que está imperando en el País desde hace 18 años para enfrentar la inseguridad que vivimos en el País no ha dado los resultados que la ciudadanía se merece, porque en este sexenio donde se nos dijo que las fuerzas castrenses iban a regresar a sus cuarteles se han generado, ya casi a unos días de que concluya este gobierno, casi 200 mil mexicanos y mexicanas muertas y muertos a lo largo y ancho del territorio.

Lo más increíble es que un Gobierno de izquierda, progresista, es el que está materializando la posibilidad de que la seguridad pública quede, a partir de la aprobación de esta minuta, a cargo de las fuerzas castrenses.

Las fuerzas castrenses no merecen esto que se les

está haciendo. Se les está exponiendo a que sean cada vez más repudiados por los mexicanos. Y quiero enumerar solamente tres episodios cercanos en la historia que todavía nos impactan a nosotros como sociedad y como mexicanos.

Qué paradoja que justamente hoy, hace 10 años, se perpetraba un crimen de lesa humanidad que hasta la fecha no se ha resuelto: la desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos en Tixtla, Guerrero; los 43 de Ayotzinapa, como se les conoce. ¿Y qué ocurrió en esta fecha negra para la historia de nuestro País? Que se coludieron grupos delincuenciales con instituciones encargadas de la seguridad pública del Estado, entre ellos, los militares.

Esto que voy a referir no lo estoy diciendo sin conocimiento de causa. Me voy a remitir a lo que concluyó la Comisión Especial de Acceso a la Justicia para el Caso Ayotzinapa, que presidió alguien que seguramente muchos de aquí le vamos a reconocer la congruencia, la honestidad, que me precio de conocer y que lo felicito por la valentía de las conclusiones, Alejandro Encinas. ¿Qué concluyó esta comisión? Muy sencillo, que la participación de los militares coludidos con delincuentes propició la desaparición de estos jóvenes normalistas. Lo más grave es, y no lo digo yo, insisto, son las conclusiones de esta comisión y que los padres de estos jóvenes desaparecidos lo afirman, que esta investigación se paró y ya no avanzó cuando se empezó a investigar que se llevaron 27 jóvenes a un batallón, precisamente al 27 Batallón que está en Iguala, Batallón Militar de Infantería, y ahí se paró la investigación.

Por cierto, hoy más que nunca, sigue vigente el reclamo de que vivos se los llevaron, vivos los queremos; pero con eso, se va a tener que cargar por este Gobierno. Es una deuda histórica que no pudieron resolver.

Segundo evento histórico que quiero relatar aquí de que nuestras fuerzas castrenses no merecen esto. También hace 10 años, solamente que el 10 de junio, a tres horas y media de aquí donde estamos: 22 personas asesinadas en el municipio de Tlatlaya, en San Pedro Limón, para quienes conocemos, 15 de ellos ejecutados de manera sumaria, escena del crimen alterada, y esto que refiero también está consignado en la recomendación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Militares ejecutando a ciudadanos, a eso estamos exponiendo a los militares por algo muy sencillo: los militares, su formación es el uso de la fuerza con fines letales.

Tercer hecho histórico que hasta la fecha nos lacera. El surgimiento de ese grupo delictivo que con brutalidad se ganó su espacio en el mundo criminal, los Zetas. Un grupo de fuerzas especiales de élite para combatir el narcotráfico. El Grupo Aerotransportado de Fuerzas Especiales, los Gafes, que se vieron corrompidos por el narcotráfico y que pasaron de servirle al Estado Mexicano, a servirle a los narcotraficantes.

¿De dónde vienen sus motes, sus apodos del Z1 al Z 40? De la clave que tenían en el Ejército para identificarse entre ellos. A eso se está exponiendo hoy a las fuerzas militares al asumir la responsabilidad de la seguridad pública.

No se merecen eso ellos, porque las instituciones castrenses tienen otro fin y son muy nobles; pero no se pueden meter las manos al fuego por todos y cada uno de ellos. Solo voy a referir en lo inmediato esos tres casos, pero en la historia de México se han cometido golpes de Estado a partir de las fuerzas militares. ¿O a alguien se le ha olvidado Victoriano Huerta? Ellos, en la Decena Trágica, fueron los que asesinaron a Madero y a Pino Suárez.

Y más reciente, el 68. Esa represión de los jóvenes fue materializada y llevada a cabo por el Ejército. Y la guerra sucia con miles de desapariciones en nuestro País para atacar a los grupos guerrilleros llevada a cabo por las fuerzas militares.

No vamos muy lejos, la semana pasada asesinaron a un civil en Culiacán que salió y lo confundieron con un narcotraficante. Todo esto se puede verificar

sin ningún problema.
Por eso, Movimiento Ciudadano viene a votar en contra. ¿Por qué? Porque ese no es el camino que anhela nuestro País.

Hoy se está siguiendo el camino del Gobierno antepasado que lo inició y el pasado que lo continuó y este que lo va a perpetuar en la Constitución; pero Movimiento Ciudadano sabe que sí hay otras formas de generar seguridad y es que tiene que ser un mando civil y debe ser desde lo local.

Porque, ¿cómo operan las fuerzas militares? Las fuerzas militares son itinerantes, ¿o en este conflicto que hay en Culiacán, en Sinaloa, no escuchamos que despliegan 600 o mil elementos, que saben de dónde van? De otros estados y que pueden calmar en lo inmediato, pero ellos se van.

La solución, diputadas, diputados, está desde lo local, y miren, hay ejemplos exitosos que sí se puede lograr un objetivo cuando hay un compromiso real y cuando se asume sin renunciar, sin abdicar de lo que es tu responsabilidad.

Muchos veo que tienen su celular, si no, al ratito, con toda calma, googleen 'Policía Vecinal de Proximidad' o 'caso de éxito en Nezahualcóyotl'. Aquí habemos algunos que nos conocemos desde esos tiempos.

Me tocó a mí la gran responsabilidad de ser Presidente Municipal ahí, con un Municipio sumido en la delincuencia. Y en ese momento quien era Gobernador aquí en el Estado de México propuso, casi, casi exigió, que todos los municipios se sumaran a una estrategia que le llamaron ellos Mando Único, y hubimos algunos que dijimos no, yo no voy a abdicar ni voy a renunciar a la responsabilidad que es exclusivamente mía de procurar la seguridad.

Entre ellos, ¿saben quién más? La actual Gobernadora Delfina Gómez y su servidor, y demostramos que sin culpar al pasado asumiéndolo como una responsabilidad propia, se pueden lograr resultados, y lo hicimos, y a las pruebas me remito. Ahí es pública esa información.

¿Pero qué ha hecho este Gobierno actualmente? Renunciar a lo que es su responsabilidad, pero no solamente renunciar a su responsabilidad, lo que es todavía penoso para quienes vemos hoy desde otra trinchera es que no se puede abdicar ni renunciar a los principios que le dieron origen a un movimiento.

La promesa de regresar las fuerzas castrenses a sus cuarteles hoy la están traicionando, y están traicionando, sin duda, el espíritu de una institución y de un Estado que tiene que procurar la seguridad.

Por eso Movimiento Ciudadano, sin ninguna duda, dice que este no es el camino, que hay otros y que yo espero, por el bien del Estado de México, e insisto, hoy a nosotros nos toca desde lo local, y ahorita que viene la discusión del presupuesto, que podamos ser generosos para que desde esta Cámara, donde se aprueban las partidas presupuestales, fortalezcamos a las policías locales y también en unos días empezaremos con la glosa del informe y las comparecencias, que no tengamos el menor recato para revisar qué es lo que se está haciendo en materia de seguridad aquí en el Estado de México, porque un Tlatlaya que ocurrió hace diez años nuestro Estado de México no lo merece.

Gracias a todos, Movimiento Ciudadano, en contra.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Tiene el uso de la palabra el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA. Muchas gracias, Presidente.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Diputadas y diputados:

Quiero iniciar mi participación reconociendo a las

Fuerzas Armadas. El Ejército Mexicano es, sin duda alguna, digno de admirar, se han ganado un respeto a lo largo de la historia.
El Ejército y las Fuerzas Armadas están formados y capacitados para salvaguardar la soberanía nacional, gozan de un prestigio que lastimosamente se empieza a poner en entredicho.

Lo que hoy se pone a discusión no tiene que ver con el Ejército, con la Marina, tiene que ver con que la estrategia de seguridad a lo largo y ancho del País ha fallado. La seguridad de las niñas, de los niños, de las mujeres no puede tener un tinte partidista; la delincuencia no distingue convicciones políticas. Hay muchas compañeras y compañeros que nos dedicamos a la política, afiliados a morena, que han sido víctimas de la delincuencia.

Este es un tema que debemos de abordar con absoluta responsabilidad. Acción Nacional dio un voto de confianza a la creación de la Guardia Nacional, con dos condicionamientos: que el mando fuera civil y por una temporalidad. Evidentemente esto hoy no está ocurriendo, puesto que hoy, de manera contraria, se va a perpetuar, y digo se va a perpetuar porque ya sabemos cuál va a ser el resultado de la votación, y no es producto de la casualidad.

Ustedes, diputadas, diputados que conforman una mayoría amplia, lo ganaron con votos, lo ganaron haciendo bien algunas cosas. Por supuesto que debemos reconocer que los programas sociales han ayudado a que muchas mexicanas y mexicanos salgan de la pobreza extrema, y eso hay que reconocerlo. El presidente de México ha sabido hablarle al pueblo, ha sabido jugar con la oposición cuando nos ponen en la discusión que si va a rifar el avión presidencial, que si el aeropuerto, y nosotros ahí hemos caído en esa discusión, cuando gran parte de la gente en México no ocupa aviones, ¿no? Todo eso hay que reconocerlo. Pero en materia de seguridad han fracasado. Es un absoluto y rotundo fracaso.

Lo advertimos con la desaparición del Seguro Popular, que funcionaba y funcionaba bien. Se creó el Insabi, y hoy el Insabi ha desaparecido porque no funciona.

¿Por qué digo que la seguridad no reconoce colores de partido? Porque, erróneamente, el entonces Presidente de la República Felipe Calderón inició esta estrategia, enviando miles de elementos a Michoacán a un operativo contra el crimen organizado, y a casi 20 años de esta decisión sigue siendo un fracaso.

Los países que tienen los mejores índices en materia de seguridad, el 75% de los países más seguros en el mundo, tienen la seguridad pública en manos de civiles. Estos acontecimientos que se han narrado acertadamente por el Coordinador de Movimiento Ciudadano, el diputado Juan Zepeda, no es culpa de los militares. Ellos están formados para hacer uso de la fuerza de manera letal, para defender la soberanía de la patria.
Yo no sé qué cambió, diputadas y diputados de morena y sus aliados, del 2018 para acá, cuando de manera conjunta interpusimos una acción de inconstitucionalidad contra la Ley de Seguridad Interior, que justamente hablaba de militarizar la seguridad. ¿Qué cambió? Que, de ser oposición, ahora son Gobierno.

Estas reflexiones las dejo solamente para la conciencia, porque entiendo que en política todas y todos debemos seguir directrices, y sé que más de una o uno hoy no están convencidos de lo que van a votar, pero ni modo, así es esto.

Pero no todo lo que es popular y nos gusta es bueno. Sí, hay 35 millones de votos que los respaldan y que son legítimos, y que el pueblo no se equivoca. La Coca-Cola casi nos gusta a todas y a todos, pero al final el azúcar nos termina haciendo diabéticas o diabéticos, así es que no todo lo que nos gusta y es popular es bueno.

La seguridad pública debe tener una estrategia que venga desde lo municipal. Yo lo he dicho, que siempre que se emita una crítica debe venir acompañada de una propuesta. ¿Y qué es lo que proponemos? Que regrese el Fortaseg, recursos

para capacitar y equipar a las policías municipales; que se le dote, desde la Federación al Estado, con mayor presupuesto; que las policías y los policías tengan mejores ingresos, seguro de vida, becas para sus hijas e hijos. Eso por supuesto que atiende el tema de la corrupción al interior de las corporaciones policiacas; eso sí ayudará de manera importante a quienes, por cierto, en su gran mayoría son Presidentas y Presidentes municipales emanados de sus partidos políticos.

Aquí hay quienes fueron Presidentas y Presidentes. La neta, ¿a poco no extrañan el Fortaseg? Claro que lo extrañan, porque ahí está el reto, ahí están las complicaciones, porque el Ejército no puede ser el primer respondiente para este tema tan importante y tan delicado. Reitero, hoy podremos ganar el debate, pero lastimosamente vamos a perder la votación. El tiempo y la historia habrá de juzgarlos.

Muchísimas gracias.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Cedo el uso de la palabra al diputado Eduardo Zarzosa Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. EDUARDO ZARZOSA SÁNCHEZ. Con su venia, Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

Pues hoy vamos aquí a discutir un tema que sin lugar a dudas es de trascendencia no solo local, sino nacional.

Quiero compartirles con mucha modestia que me tocó estar en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales en la pasada Legislatura federal, y les comparto que ahí, entre compañeros y compañeras diputadas de otros partidos, de morena, pues cuando discutíamos este tema tan importante muchos, como bien se comentó aquí, no estaban de acuerdo, se resistían a tener que votar a favor de esto que, hay que decirlo, por lo que se habían opuesto durante mucho tiempo, históricamente habían sido una oposición férrea para que se militarizara la seguridad pública del país.

Y miren, les voy a dejar ahorita un audio para que lo vean y que vean que lo que estoy diciendo pues no es verdad.

El Presidente de la Mesa Directiva actualmente en la Cámara de Senadores, ustedes lo conocen muy bien, así se expresaba en el 2017 respecto de la militarización del País

.

Audio:

SEN. GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA. … sus armas contra el pueblo.

PREGUNTA. Se aprobó en la Cámara de Diputados y viene ahora al Senado, ¿y qué sigue después?

SEN. GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA. Pues sigue desobedecerla, no les alcanzan las armas, no les alcanzan las balas, son 350 mil soldados y marinos, no les alcanzan para 120 millones de mexicanos.

PREGUNTA. ¿Qué tiene que hacer el pueblo?

SEN. GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA. Levantarse, no sabe la gente lo grave que es. Yo estoy seguro de que si la gente supiera lo grave que es, aquí estaría, o sea, bueno, sí, pero la gente, la que está circulando tan tranquila, no sabe.

PREGUNTA. ¿De dónde viene esta ley? ¿Por qué estamos viendo esto en nuestro País?

SEN. GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA. Pues por el terror que tiene este desgobierno criminal de que el pueblo ya se está levantando, y por otro lado, por el terror que ha generado con la inseguridad planteándole a la gente que el único camino es el de la violencia. Bueno, un compañero aquí se la rifó y dice cuál es nuestra propuesta, parece que es el único camino. ¿Cómo va a ser el único camino que el Ejército esté en las calles,

cuando el ejército lleva 11 años en las calles y se ha empeorado la situación? O sea, ese no es camino.

PREGUNTA. ¿Por qué ha empeorado la situación en estos 11 años si el Ejército está…?

SEN. GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA. Al Ejército le vale madres los derechos humanos, asesina a mansalva; si le dicen que le tire a alguien, tira; han asesinado a ciudadanos en retenes militares, a familias. Han… En Tláhuac barrieron ahí con todo mundo, o sea, es porque así funcionan ellos, no son para labores de seguridad pública; ellos están frente a una invasión extranjera, no para voltear sus armas contra el pueblo.

PREGUNTA. Se aprobó en la Cámara de Diputados, y viene ahora al Senado, ¿y qué sigue después?

SEN. GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA. Pues sigue desobedecerla, no les alcanzan las armas, no les alcanzan las balas, son 350 mil soldados y marinos, no les alcanzan para 120 millones de mexicanos.

PREGUNTA. ¿Qué tiene que hacer el pueblo?

SEN. GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA. Levantarse, no sabe la gente lo grave que es. Yo estoy seguro que si la gente supiera lo grave que es, aquí estaría, o sea, bueno, no, no, pero la gente, la que está circulando tan tranquila, no sabe.

DIP. EDUARDO ZARZOSA SÁNCHEZ. Creo que está por demás. Dicen que los hechos dicen más que mil palabras, y aquí está cómo antes connotados personajes políticos de morena se oponían rotundamente a que la seguridad pública del País se militarizará, y hoy son los primeros defensores de esta acción.

Sabemos que los grandes discursos, porque he escuchado grandes participaciones de mis compañeros que me han antecedido en el uso de la palabra, de Juan Zepeda, por supuesto de Anuar Azar, tal vez no vamos a hacer que cambie el sentido del voto de nadie de ustedes, porque se tiene que votar por consigna, pero realmente es muy grave lo que va a pasar aquí y lo que está pasando en el País. De verdad se los decimos, se ha repetido hasta el cansancio: el Ejército no está para eso, el Ejército tiene otras funciones, y nosotros nos hemos encargado, y digo nosotros, porque finalmente somos el pueblo de México, se les han dado tareas que no tienen por qué hacerlas.

Hoy construyen bancos, hoy administran aduanas, hoy hacen todo lo que no deberían de hacer, y miren, ya se dijo aquí, probablemente este Gobierno Federal ha tenido éxito en muchas cosas y es muy popular, y lo debemos de reconocer, pero en cuestión de seguridad pública creo que le ha quedado a deber a todo el pueblo de México, y eso no podemos tapar el sol con un dedo.

Este sexenio ya se ha convertido, amigas y amigos, compañeras y compañeros, en el más sangriento de todos los sexenios de la historia moderna. Llevamos más de 190 mil homicidios dolosos a causa de la inseguridad; el País está bañado en sangre. Hay territorios ocupados por el crimen organizado. La estrategia de los abrazos a los delincuentes simple y llanamente no ha funcionado, el que los acusemos con sus mamás tampoco ha funcionado. ¿Qué tenemos que hacer, amigas y amigos? Lo que aquí se ha dicho con toda puntualidad: fortalezcamos a nuestras policías municipales, es ahí donde está el meollo del asunto.

Yo tengo un caso de experiencia exitoso que se ha comentado mucho a nivel nacional. Échenle un ojo a cómo se da la seguridad pública en Coahuila. ¿Qué es lo que vinieron haciendo los Gobiernos, no solo el que está ahorita, sino los dos anteriores? ¿Cómo se vinieron organizando? Sí se pusieron de acuerdo con el Ejército, pero no es el Ejército el encargado de la seguridad pública de este Estado. Observen los datos de ahí, analícenlos, y no lo digo solo porque sea un Gobierno o un Estado, mejor dicho, gobernado por el PRI, sino por los extraordinarios resultados en seguridad pública. Pero es ahí donde está el verdadero meollo del asunto, el que fortalezcamos a las policías locales.

Miren, les voy a dar un dato que seguramente les va a llamar mucho la atención. ¿Saben cuánto ha costado a este Gobierno el que la Guardia Nacional haga detenciones? Cada detención que ha hecho la Guardia Nacional nos cuesta, más o menos, 15 millones de pesos, de acuerdo al presupuesto que se le da a la Guardia Nacional. ¿Saben cuánto cuesta una detención que hace una policía municipal? Se van a ir de espaldas: 27 mil pesos.

Es ahí donde está, porque es el Gobierno más cercano, es el Gobierno de proximidad. ¿Cuántas veces hemos escuchado decir, cuando se habla de delitos del orden federal, del crimen organizado, qué dicen los ayuntamientos? 'Es que no es mi competencia, es que yo no tengo ni el armamento ni la capacitación para enfrentar este crimen'. Dotémosle del armamento, dotémosle de la capacitación para que desde ahí se combata también al crimen organizado y no le dejemos esta labor solamente a las policías federales.

Son muchas cosas, compañeras y compañeros, que tenemos que hacer; pero, sin lugar a dudas, en materia de seguridad no estamos optando por el camino correcto, estamos optando por el camino que tal vez ustedes dirán que es una falacia esto que dicen de la dictadura, pero échenle un ojo: donde la seguridad pública está en manos del Ejército, hay un Gobierno dictador. El caso de Venezuela es uno de ellos.

Entonces, compañeras y compañeros, insisto, no vamos a ganar la votación, bien lo dijo un diputado, no vamos a ganar la votación, pero queremos dejar constancia de esta oposición, que es una oposición responsable, que es una oposición constructiva, queremos dejar constancia que hoy no se va a optar por el camino correcto respecto de la seguridad pública.

Hoy estamos dando un paso fallido, hoy le estamos entregando, estamos claudicando, el Estado está claudicando a brindar seguridad pública desde lo civil, y estamos dándole esta facultad a un Ejército que, insisto, lo único que se ha hecho en este sexenio es denigrar su investidura al ponerlos a hacer cosas para los que no fueron creadas nuestras Fuerzas Armadas.

Voy a concluir para que, insisto, vean cómo esto que yo les digo tiene resonancia a nivel nacional y tiene una historia.

En 2010, una persona muy importante en nuestro País dijo lo siguiente: "Debe fortalecerse el poder civil con el establecimiento de la democracia, el militarismo no es la solución". Andrés Manuel López Obrador.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Tiene el uso de la palabra el diputado Ernesto Santillán Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

DIP. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ. Con su venia, diputado Presidente.

Saludo con mucho gusto a cada uno de los integrantes de esta LXII Legislatura.

Hoy quiero invitarlos a realizar una reflexión acerca de la temática que nos reúne en este Pleno, la Reforma Constitucional en materia de la Guardia Nacional, reforma que fue aprobada en el Senado de la República y en la Cámara Federal, gracias a la mayoría del pueblo, después de un largo camino que se tuvo que recorrer para llegar a tan anhelado logro, pues para nadie es secreto que esta iniciativa había sido desestimada en al menos dos ocasiones, como ocurrió en el año 2019 y en el año 2023. Es por eso que desde este Congreso del Estado de México, pido mandarles todo nuestro reconocimiento a los legisladores que no le fallaron al pueblo de México.

El llamado a la reflexión es en el sentido de que todas las diputadas, diputados y diputades se tomen un tiempo y mediten de la mejor manera su voto.

Quiero invitar a mis compañeros de las fracciones PRI, PAN, PRD, los invito a dejar de lado todas las diferencias ideológicas o partidarias y votar en un sentido positivo esta reforma que habrá de garantizar una mayor seguridad en nuestro País, pero, sobre todo, en el Estado de México.
Esta reforma que plantea nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador ante la situación que atravesamos en materia de seguridad fue derivada, en gran medida, de los nulos resultados que se presentaron con las estrategias fallidas de los Gobiernos neoliberales, su simulación y su pacto con aquellos grupos principales de violencia y de grupos delictivos.

El ejemplo más palpable lo tenemos en la supuesta guerra contra el narcotráfico de Felipe Calderón. Por eso, el argumento de mis antecesores hoy no hace eco. Todas las reseñas, todos los hechos importantes que pasaron, ninguno pasó en este sexenio, ninguno pasó en el sexenio de nuestro gran Presidente, el gran Andrés Manuel López Obrador.

Debemos recordar que con la llegada de la Cuarta Transformación nuestro Presidente impulsó la creación de la Guardia Nacional, llevando así una institución en la que se pudiera confiar, en la que los ciudadanos pudieran confiar, llevándola a cada rincón de nuestro País, desplegándola, por cierto, en un tiempo récord, y capacitándola como pocas instituciones de seguridad se han capacitado en los últimos años.

La importancia de esta reforma tiene como principal objeto fortalecer la seguridad pública de nuestro País al consolidar la Guardia Nacional bajo el mando de la Sedena.

Contrario a lo que plantean diversos sectores, no se trata de una militarización, pues, en primer lugar, debemos tener muy claro que la Sedena no es por sí misma una institución militar. Según el artículo 29 de la Ley Orgánica, de la Ley de Administración Pública Federal, la Sedena no solo administra, en términos de gobierno, los activos de una parte de las Fuerzas Armadas, sino que también ejerce funciones de seguridad social, ejerce funciones de asesoramiento técnico, de construcción en vías e infraestructuras, cuenta con escuelas, cuenta con museos abiertos a todo el público, está siempre lista para ayudar a la población en caso de desastres naturales, incluso capacita y procura en materia ambiental.

Con esto quiero decirles que las Fuerzas Armadas han dejado de ser aparato de represión en contra del pueblo, como lo era en el antiguo régimen, y más bien se ha transformado en instituciones que pacifican a nuestro País, comprendiendo que el fuego no se combate con el fuego. Asimismo, nuestra población no tendrá daños colaterales como lo ha vivido a lo largo de esta historia.

Resumo, entonces, los puntos claves de esta modificación constitucional:

1. Se brindará a la ciudadanía una respuesta ante la crisis de seguridad.

2. Se dará sano arreglo al problema de la limitación de acción con la que cuentan las policías locales.

3. Se controlará la corrupción.

4. Se tendrá mayor capacidad para adaptarse y combatir el narcotráfico.

5. Se facilita también la ejecución de Estrategia Nacional de Seguridad Pública. En este sentido, he de decir que mi voto y el del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo será a favor de esta gran reforma en apoyo a una profesionalización de sus elementos y en ayuda de seguir devolviendo la paz, así como la seguridad a las familias de nuestro País, pero, sobre todo, desde nuestro hermoso Estado de México.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Otorgo el uso de la palabra el diputado Israel Espíndola López, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista

de México.

DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ. Con su venia, Presidente.

Muy buenas tardes, compañeras diputadas, diputados y amiga diputade.

Saludo con agrado a quienes integran la Mesa Directiva, a quienes nos acompañan en el Recinto Legislativo y a los medios de comunicación.

El Estado Mexicano tiene como uno de sus principales objetivos brindar seguridad y proteger la integridad de las personas. Es responsabilidad de las instituciones garantizar el respeto a los derechos humanos, el cumplimiento de las leyes y sobre todo, garantizar un entorno seguro.

Durante años miles de mexicanos hemos exigido el fortalecimiento de los cuerpos de seguridad en el País. Tras este sentir, nuestro Presidente de la República, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, buscó estrategias para lograr la pacificación en el País y un adecuado combate a la delincuencia y a la corrupción.

Como derecho fundamental, estamos conscientes de que la seguridad es factor determinante para que la creación de la Guardia Nacional entregue los grandes resultados obtenidos y no se repitan los errores cometidos por Gobiernos anteriores.

La Guardia Nacional es sinónimo de disciplina, amor al servicio y doctrina judicial, cuyos objetivos son civiles en materia de supervisión de seguridad pública y estricto apego al cuidado de los derechos humanos.

Como Nación no debemos de desaprovechar la estrategia de este cuerpo de seguridad para poder alcanzar la paz. Es necesario contar con una visión a largo plazo de instituciones sólidas que brinden continuidad a las políticas y estrategias en la materia. Ya basta de policías sexenales. El establecimiento de la Guardia Nacional es respuesta al llamado del pueblo de México, cuyo único objetivo es garantizar fortalecimiento, consolidación, desarrollo y respeto de los derechos humanos en beneficio de las, les y los mexicanos.

A un lustro de su creación, la Guardia Nacional cuenta con 130 000 elementos, siendo 29 000 mujeres que la integran; una cobertura de 266 regiones en las 32 entidades federativas; se tiene la meta de llegar a 593 cuarteles construidos, de los cuales 400 ya se encuentran en operación. Esto en tan solo cinco años.

Y aquí, más que escuchar posturas de partidos, hay que escuchar al pueblo. Miren ustedes: de acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2024 del INEGI, el nivel de confianza a nivel federal de la Guardia Nacional es del 77.2%, mientras que en el Estado de México, nuestro Estado, su nivel de confianza es del 80.2%. Estas cifras son sumamente significativas, ya que responden a la legitimidad que posee la Guardia Nacional.
Hoy tenemos una responsabilidad compartida. Tenemos la responsabilidad de fortalecer nuestras instituciones que brindan seguridad y justicia. Como legisladores, nuestra encomienda es dotar a las, les, los mexiquenses que representamos de los instrumentos jurídicos actualizados y adecuados que garanticen paz y seguridad interna. Garantizar la seguridad requiere de un compromiso a largo plazo. Por ello, el objetivo de la reforma es consolidar la permanencia de la Guardia Nacional, que desde una visión humanista continúe las tareas de seguridad pública, combate al crimen organizado y apoyo a las autoridades locales. Por ello la urgente necesidad de dotar de todos los elementos a quienes asumen el desafío de pacificar al país. La creación de la Guardia Nacional es entregar seguridad al País.

Decirle a nuestro pueblo que estamos con ellos, que sentimos su preocupación. Estamos entregando elementos civiles capaces de dar su vida por la Nación, cuidando a México con nuestra bandera en su pecho; elementos con vocación de servir y entregar su voluntad por ver prosperidad en cada amanecer.

Hoy ha renacido la esperanza de los mexicanos en sus diputados, en confiar que estamos haciendo lo correcto. El pueblo ha creído en nosotros para ser escuchados y representados. No hay mejor forma de agradecerles que dar seguridad, cuidando a las hijas y los hijos de la patria. Nos encontramos en un momento histórico en el que vamos a contribuir al esfuerzo nacional desde el Estado de México, desde el equipo de la transformación.

Desde el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista estamos comprometidos en trabajar constantemente a favor de la paz y la seguridad. El desafío es muy grande, pero estamos seguros de que este es el camino para hacer frente, de manera firme y seria, al problema de la inseguridad al que nos enfrentamos.

Quiero concluir recordando que la Guardia Nacional también es pueblo, pueblo uniformado, y como pueblo habrá de velar siempre por la salvaguarda del pueblo.

Aquí no se vota por consigna, se vota por amor al pueblo. La Guardia Nacional va. Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Concedo el uso de la palabra al diputado Octavio Martínez Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido morena.

DIP. OCTAVIO MARTÍNEZ VARGAS. Con su permiso, compañero Presidente.

Hemos escuchado intervenciones importantes y algunas ajenas al tema que hoy nos ocupa. Quiero de manera muy didáctica tratar de expresar lo que hoy estamos discutiendo aquí en términos de la minuta que viene del Senado.

Habla de 12 modificaciones a la Constitución, al artículo 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129.

Iniciaré. En el artículo 13, compañeras y compañeros, habla estrictamente de que ningún civil va a ser juzgado por tribunales especiales, que la Guardia Nacional tendrá sus propios tribunales, salvo que atente contra un civil.

Artículo 16. Habla del alojamiento de integrantes de la Guardia Nacional en algún hogar sin permiso previo del titular.

Artículo 21. Y me detengo en este artículo, que es el más sustantivo, compañeras y compañeros. Habla, sí de la investigación, sí de la investigación, pero también enumera, enumera y refiere, compañeros, en el ámbito de su competencia, habla de coadyuvar con el Ministerio Público y con los tres órdenes de Gobierno en materia de seguridad para un mejor, para una más eficaz estrategia en términos de seguridad. Habla, compañeras y compañeros, y puntualiza, la profesionalización de todos los 120 mil elementos de la Guardia Nacional y su carácter estrictamente civil, civil, de quien estará al frente de esta institución, y tiene nombre. Va a solicitar licencia la siguiente semana al cargo de senador Omar García Harfuch, y es civil, no es militar. Habla de coordinarse con la secretaría del ramo, subraya, que es la Sedena, para una mejor coordinación en materia de seguridad.

Artículo 32. Habla, compañeras y compañeros, de que ningún extranjero en tiempo de paz podrá ser parte de las fuerzas públicas.

Artículo 55. Habla sobre los requisitos para ser diputado federal, y estrictamente señala que ningún integrante en funciones de la Guardia Nacional podrá ser candidato a diputado hasta en tanto 90 días haya solicitado licencia.

Artículo 73. Y este es maravilloso, es la facultad que tiene la Cámara de Diputados para regular sobre leyes federales y leyes generales, la facultad que tiene el Congreso para legislar sobre leyes federales y leyes generales, y se faculta al Congreso para poder legislar, para poder generar leyes secundarias en materia de la Guardia Nacional.

Artículo 76. Compañeras y compañeros, habla de las facultades que tiene el Senado de la República

para efectos de ratificar al titular de la Guardia Nacional.

El artículo 78 habla de la facultad del Senado para nombrar, para ratificar, corrijo, a los mandos de la Guardia Nacional.

Artículo 82. Habla de los requisitos para ser presidente de la República y, por supuesto, establece que no podrá ser un mando en funciones de la Guardia Nacional.

Artículo 89. Se refiere a la Facultad del Ejecutivo Federal para efectos de poder proponer al Senado de la República al titular de la Guardia Nacional.

Artículo 123. Habla de que la Guardia Nacional se regirá sobre sus normas, tendrá sus propias normas.

Artículo 129. Habla de que todo integrante de la Guardia Nacional tendrá estrictamente que ocuparse de atender lo que establece la Constitución y lo que establecen las leyes que lo regulan.

Compañeros, ¿qué tiene que ver el Insabi en todo esto? Hay que leer, hay que estudiar, compañeras y compañeros.

Y quiero concluir con el cariño y aprecio que le tengo a mi amigo Juan Zepeda. Fuiste el proponente, querido amigo, de la Ley que regulaba el uso de la fuerza pública; fuiste el proponente del uso de la fuerza, de las armas, de las fuerzas municipales. Tuvimos que ir a la Comisión Nacional de Derechos Humanos a impugnar tu iniciativa.

Hoy has cambiado de opinión, pero bueno, está bien, se vale. Les recuerdo a los del PRI que tienen nueve exgobernadores en prisión. Tantita vergüenza. Y faltan algunos del Estado de México, que por supuesto debieran estar en Almoloya, compañeras y compañeros.

Y quiero recordarle al PAN, porque hay que hacer memoria, García Luna será juzgado el 9 de octubre, en Nueva York. La Fiscalía que lo acusa está solicitando cadena perpetua, su defensa, 20 años de prisión. Se acreditaron los cinco delitos de lo cual lo acusaban. Él fue el titular de la fuerza de seguridad con los gobiernos de la derecha.

Y quiero platicarles, porque vale la pena hacerlo, que con García Luna al frente de esta dependencia, recuerdo varios, pero quiero platicarles de dos: a 15 días haber iniciado la contienda en Quintana Roo en el año 2010, García Luna libró orden de aprehensión contra el candidato de la izquierda, contra Greg, acusándolo de estar coludido con las mafias de México. Fue llevado a prisión a Nayarit. Obviamente, salió de la contienda y nunca hubo una sola prueba en su contra. Decían que había testigos protegidos y solo era sacarlo de la contienda, porque Greg iba a ganar la elección de Quintana Roo.

O cuando llevaron preso a Mario Moreno, al alcalde la izquierda de Ixtapaluca, acusado de encabezar una red de narcotraficantes. Estuvo 30 días arraigado. Y el dicho de la entonces Procuradora, era puro testigo protegido, que era el líder de una banda de delincuentes, cuando era golpear a la izquierda. García Luna tenía muchas acreditaciones de estar coludido con la mafia y con el crimen, y el 9 de octubre va a ser condenado.

Quiero recordarle a la derecha que hoy cuestiona, que el centenario de las fuerzas federales que se inscribieron con letra de oro, aquí en este Recinto, en esta tribuna fue defendido por ustedes, argumentado por ustedes, y hoy están cuestionando. Increíble. Las cosas cambian. Noroña se tiene que defender él, ahí pásenlo a sus senadores para que lo puedan cuestionar.

Y quiero concluir por supuesto que en el tema de Ayotzinapa. Hoy se cumplen 10 años de la desaparición de los 43 normalistas. Gobernaba Peña. La verdad histórica la coordinó Peña, que resultó ser la mentira histórica. Vivos se los llevaron y vivos los queremos, y seguimos por supuesto exigiendo la verdad, que se conozca toda la participación del Estado, porque es un crimen

de Estado. Por supuesto que tiene nombre, y fue el Gobernador de este Estado.

Así que, en resumen, amigas y amigos, hay que leer las reformas, hay que prepararse para venir a tribuna y hay que argumentar con elementos.

¡Vivos se los llevaron y vivos los queremos!

Vamos a votar a favor por supuesto esta minuta del Senado.

Muchas gracias, compañeras y compañeros

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Ha solicitado el uso de la palabra, por alusiones, el diputado Juan Zepeda.

DIP. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ. Gracias, Presidente.

El tener fuero parlamentario no implica tener fuero para subir a esta tribuna a difamar y a decir mentiras que se pueden desmentir inmediatamente.

En efecto, hace nueve años me tocó a mí ser legislador local, y en los estertores de esa Legislatura se propuso a esta Soberanía, y pediría que se pueda verificar en la Gaceta Parlamentaria o en el Diario Oficial, el Titular del Ejecutivo, la propuesta para regular el uso de la fuerza pública, derivado de los acontecimientos en San Salvador Atenco.

Aquí nos llegó. Precisamente quien estaba en la comisión donde se discutía el tema de seguridad pública era otro compañero del PRD, tu líder político, Javier Salinas, que fue y aprobó en comisión que se votara a favor esa iniciativa de ley. Y hay un Diario Oficial donde se puede comprobar que no fui yo quien la propuso; más aún, si verifican, en la votación yo no voté a favor esa iniciativa.

Pero quiero ir más allá, porque afortunadamente nos conocemos y la historia se repite.

Tema de San Salvador Atenco. ¿Cómo se originó? Se originó por el desalojo de un grupo de comerciantes que estaban en la plaza pública de Texcoco, y quien solicitó el desalojo de esos comerciantes es el grupo que hoy gobierna en el Estado de México.

Y para que vean cómo lucran con estas necesidades y con estos hechos. Después, cuando se propone esta ley para normar esos excesos, algunos presentes aquí se subieron a protestar lo que en su momento ellos generaron. Pero yo sí les quiero recordar que así como la historia hoy los ha puesto en su lugar de eso que originaron en San Salvador Atenco, hoy lo que se está aprobando es su Ley Atenco, porque no solamente es subir a leer textual el numeral de artículo y lo que modifica, es, sí, claro, por supuesto, pero no entraré a esos detalles.

Lo que están obviando, o lo que tú, Horacio, particularmente estás obviando, es que lo fundamental de esta reforma constitucional no es que Omar García Harfuch sea propuesto para ser el Titular, no, eso es lo de menos. Lo fundamental, sustantivo y peligroso, que es donde giraron todos los argumentos, al menos de mi parte, es que contrario a lo que en todo este sexenio estaba en la Constitución, ahora este civil, y ponle el nombre que quieras, viene a obedecer órdenes de los militares, porque hoy la seguridad pública va a depender de un mando militar.

En suma, es falso, y no se puede aprovechar esta tribuna para venir a levantar falsos. Dos: no se puede justificar la atrocidad que hoy se está proponiendo con argumentos maniqueos, con medias verdades o de plano con falsedades.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Ha solicitado el uso de la palabra, para hechos, el diputado Anuar Azar.

DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA (Desde su curul). Presidente. Solicitarle

amablemente pueda instruir a alguna de las Secretarías de la Mesa le dé la lectura correcta al dictamen, puesto que el diputado que las expuso lo hizo de manera errónea. Confundió los artículos y no dio las descripciones correctas. Yo le pediría, Presidente, que se le pudiera dar lectura y tengamos aquí la información correcta.
Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Perdón, diputado, ¿solicita que se lea íntegra la minuta?

DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA (Desde su curul). Los artículos que mencionó el diputado en su intervención, puesto que lo hizo de manera errónea.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. A ver, si la petición fuera la lectura de la minuta íntegra, ya estaba votado de que se obviara. Pero los artículos, de manera particular para precisión, desde luego que se pueden leer. Y le solicito a la Secretaría pueda enunciar los artículos que vienen en la minuta. Exclusivamente a eso se refiere el diputado Anuar.

SECRETARIA DIP. RUTH SALINAS REYES. ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman el artículo 13; el párrafo décimo octavo del artículo 16; los párrafos primero y actuales décimo, décimo primero y décimo segundo del artículo 21; el párrafo tercero del artículo 32; la fracción IV del artículo 55; la fracción II; el artículo 76 de la fracción VII del artículo 78; la fracción V del artículo 82; fracciones IV, V, VI y VII del artículo 89; los párrafos primero y cuarto de la fracción XIII del Apartado B del artículo 123 y del artículo 129. Y se adicionan un párrafo décimo, recorriéndose en su orden los siguientes; el artículo 21 y la fracción XXXI, recorriéndose en su orden la siguiente; el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue…

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Leídos los artículos para precisión, a solicitud del diputado Anuar Azar, consulto a las diputadas y a los diputados si consideran suficientemente discutida en lo general la minuta proyecto de decreto, y pido a quienes estén por ello, se sirvan levantar la mano. Gracias. ¿En contra? Gracias. ¿En abstención?

Secretaria.

SECRETARIA DIP. ROCÍO ALEXIA DÁVILA SÁNCHEZ. La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Consulto a la Legislatura si es de aprobarse en lo general la minuta proyecto de decreto, y pido a la Secretaría abra el registro de votación hasta por dos minutos.

SECRETARIA DIP. ROCÍO ALEXIA DÁVILA SÁNCHEZ. Ábrase el registro de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. ROCÍO ALEXIA DÁVILA SÁNCHEZ. Presidente, le informo que la minuta proyecto de decreto ha sido aprobada en lo general por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tiene por aprobada en lo general la minuta proyecto de decreto, y no siendo factible su adecuación en lo particular, se tiene también por aprobada en ese sentido.

Expida la Secretaría el acuerdo correspondiente y hágalo llegar a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos necesarios, teniéndose por cumplido lo dispuesto en los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 61 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En observancia del punto 10, la diputada Yesica Yanet Rojas Hernández dará lectura al aviso,

esto es, a las aclaraciones en la integración de comisiones y comités para que queden debidamente registradas y acordada por esta Legislatura.

VICEPRESIDENTA DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ. Comisión Legislativa de Desarrollo Agropecuario y Forestal, entra como miembro la diputada Leticia Mejía García.

Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, sale como Presidente el diputado Carlos Alberto López Imm, entra como Presidente el diputado Isaías Peláez Soria y como miembro la diputada Zaira Cedillo Silva.

Comisión Legislativa de Derechos Humanos, sale, miembro, diputado Héctor Karim Carvallo Delfín.

Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, sale diputada Honoria Arellano Ocampo como Secretaria y entra el diputado Omar Ortega Álvarez como Secretario; sale Prosecretaria diputada Lilia Urbina Salazar, entra como Prosecretaria la diputada Honoria Arellano Ocampo; se integra como miembro la diputada Luisa Esmeralda Navarro Hernández y la diputada Lilia Urbina Salazar; sale como miembro el diputado Omar Ortega Álvarez.

En la Comisión Legislativa de Electoral y Desarrollo Democrático, sale como miembro la diputada Zaira Cedillo Silva.

La Comisión Legislativa para la Atención de Grupos Vulnerables, como miembro se incorpora la diputada Alejandra Figueroa Adame.

En la Comisión Legislativa de Participación Ciudadana, sale como Prosecretario el diputado Héctor Karim Carvallo Delfín, se incorpora como Prosecretaria la diputada Brenda Collette Miranda Vargas.

En la Comisión Legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, como miembro sale el diputado Héctor Karim Carvallo Delfín y se integra como miembro la diputada Martha Azucena Camacho Reynoso.

Para el Comité Permanente de Vigilancia de la Contraloría, sale el miembro diputado Héctor Karim Carvallo Delfín.

Para la Comisión Especial para el Análisis y Estudio de la Reforma Constitucional y Legal del Estado de México, se incorpora como miembro el diputado Eduardo Zarzosa Sánchez.

Es cuanto, Presidente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Considerando que las aclaraciones y adecuaciones son consecuentes con lo acordado en la Junta de Coordinación Política, pido a quienes estén de acuerdo en que estos ajustes de las comisiones y comités sean incorporados, se sirvan levantar la mano. Gracias. ¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. ROCÍO ALEXIA DÁVILA SÁNCHEZ. Presidente, la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tienen por aprobadas y se acuerda la incorporación de las adecuaciones para los efectos correspondientes.

SECRETARIA DIP. ROCÍO ALEXIA DÁVILA SÁNCHEZ. Han concluido los asuntos del orden del día.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIA DIP. ROCÍO ALEXIA DÁVILA SÁNCHEZ. Ha sido registrada la asistencia.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Le solicito a la diputada Alexia Dávila dar a conocer diversos comunicados a la Asamblea.

SECRETARIA DIP. ROCÍO ALEXIA DÁVILA SÁNCHEZ. Se les hace de su conocimiento del calendario de instalación de comisiones legislativas, especiales y comités permanentes de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de México, con las modificaciones pertinentes que quedan como sigue:

El 27 de septiembre del 2024, a las 11:00 horas, se instala la Comisión de Salud, Asistencia y Bienestar Social, así como de Recursos Hidráulicos. Salud, Asistencia y Bienestar Social, en el Salón Benito Juárez, y Recursos Hidráulicos en el Salón Narciso Bassols.

El mismo día, a las 12:00 horas, se instala la Comisión de Desarrollo y Apoyo Social, en el Salón Benito Juárez.

El 27 de septiembre, a las 13:00 horas, se instala la Comisión para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición, en el Salón Benito Juárez.

El 30 de septiembre, a las 16:00 horas, se instala la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, en el Salón Benito Juárez.

El 2 de octubre, a las 10:00 horas, se instala la Comisión de Desarrollo Urbano, en el Salón Benito Juárez.

El 2 de octubre, a las 11:00 horas, se instala Asuntos Indígenas, en el Salón Narciso Bassols.

El 2 de octubre, a las 12:00 horas, se instala Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, en el Salón Narciso Bassols.

El 2 de octubre, a las 13:00 horas, se instala la Comisión para la Atención de Grupos Vulnerables, en el Salón Narciso Bassols.
El 2 de octubre, a las 14:00 horas, se instala Desarrollo Turístico y Artesanal, en el Salón Narciso Bassols.

El 3 de octubre, a las 11:00 horas, se instala la Comisión de Derechos Humanos, en el Salón Benito Juárez.

El 3 de octubre, a las 12:00 horas, se instala Comunicaciones y Transportes, en el Salón Benito Juárez.

El 3 de octubre, a las 13:00 horas, se instala Seguimiento de la Operación de Proyectos para Prestación de Servicios, en el Salón Benito Juárez.

El 3 de octubre, a las 14:00 horas, se instala la Comisión de la Juventud y el Deporte, en el Salón Benito Juárez.

El 4 de octubre, a las 10:00 horas, se instala la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el Salón Narciso Bassols.

El 4 de octubre, a las 11:00 horas, se instala Planificación Demográfica, en el Salón Narciso Bassols.

El 4 de octubre, a las 12:00 horas, se instala Apoyo y Atención a las Personas Migrantes, en el salón Narciso Bassols. El mismo día, a las 13:00 horas, se instala Participación Ciudadana, en el Salón Narciso Bassols, y el mismo 4 de octubre, a las 14:00 horas, se instala Asuntos Internacionales, en el Salón Narciso Bassols.

La sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 005-A-LXII.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Habiéndose agotado los asuntos en cartera, se levanta la Sesión Deliberante, siendo las veinte horas del día jueves veintiséis de septiembre del año en curso, y se cita a las y los diputados a la sesión que celebraremos el día martes ocho de octubre del año dos mil veinticuatro, a las doce horas, en este recinto.

Muchas gracias. Muy buenas noches, diputadas, diputados.